Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

Gobernación del Cauca

PROYECTO:

"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFCADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" VIGENCIA 2021

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

FORMULADOR

JOSÉ GREGORIO LÓPEZ ALARCÓN
Contratista Programa de Alimentación Escolar-PAE

POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2020

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

42 Motivos para avanzar

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. INFORME DEL PROYECTO 5
4. MARCO LEGAL 6
5. ANALSIS DE PARTICIPANTES 8
6. UBICACIÓN GEOGRAFICA 9
6.1 Características de la población: Grupos étnicos que habitan el departamento del Cauca. 11
6.2 Localización 12
7. CIFRAS ESTADISTICAS DE LA EDUCACIÓN EN EL CAUCA 12
7.1 Cobertura educativa en el departamento del Cauca 12
7.2 Matricula 14
7.3 Tasa de Cobertura Bruta 15
7.4 Tasa de Cobertura Neta 16
7.5 Tasa de Deserción intra-anual 17
7.6 Tasa de repitencia 18
7.7 Tasa de Reprobación 20
8. Diagnóstico situacional 21
8.1 Distribución de la población por zona 21
8.2 Distribución de la población por grupos de edad 22
8.3 Distribución de la población por sexo 23
8.4 Distribución de la población por grupo poblacional 24
8.5 Ubicación de los establecimientos por zona urbana y rural 24
9. PROBLEMA CENTRAL 25
9.1 Descripción del problema 25
9.2 Causas 26
9.2.1 Directas 26
9.2.2 Indirectas 26
9.3 Consecuencias 26
9.3.1 Directas 26
9.3.2 Indirectas 26
9.4 Árbol del problema 27
10. ANÁLISIS DE OBJETIVOS 28
10.1 Objetivo general 28
10.2 Objetivos específicos 28
10.3 Productos 28
10.4 Resultados 28
10.5 Metas 28
10.6 Árbol de objetivos 29
11. ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA 30

11.1 Descripción de la alternativa 30
12. RELACIÓN DEL PROYECTO 31
13. ALCANCE DEL PROYECTO-ENTREGABLES 31
13.1 Población objetivo de la intervención 31
14. BENEFICIOS DEL PROYECTO. 32
15. CARACTARÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO. 32
15.1 PAE Regular 32
15.1.1 Complemento alimentario jornada mañana. 32
15.1.2 Complemento alimentario jornada tarde. 32
15.2 PAE Jornada única. 32
15.3 Modalidad 33
15.4 Ración para Preparar en Casa 35
16. ESTIMACIÓN VALOR DE LA RACIÓN. 35
17. EQUIPO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA. 36
17.1 Perfiles del equipo de seguimiento, monitoreo y control para el programa de alimentación escolar-PAE. 37
17.1.1Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas, gestión documental, gestión empresarial, archivo o afines. 38
17.1.2 Coordinador del Programa de Alimentación Escolar-PAE 40
17.1.3 Ingeniero de Alimentos. 43
17.1.4 Nutricionista. 44
17.1.5 Contador público. 46
17.1.6 Abogado apoyo componente jurídico. 48
17.1.7 Apoyo componente técnico. 50
17.1.8 Apoyo componente técnico de verificación en campo. 52
17.1.9 Apoyo componente cobertura. 54
17.1.10 Apoyo componente financiero 55
18. CRONOGRAMA Y CADENA DE VALOR. 58
19. PRESUPUESTO DETALLADO. 59

1. INTRODUCCIÓN.

Lograr la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativo oficiales, hace parte de los objetivos misionales de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, constituyéndose la educación en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, contribuyendo con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016).

La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales, hace que la privación del goce efectivo del derecho materializada en la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación; no obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo, además de afectar indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios.

Existen factores endógenos y exógenos que afectan directamente el desarrollo escolar de nuestros niños, definiendo los factores endógenos, llamados en general aptitudes, lo que un niño puede hacer física e intelectualmente como resultado de sus dotes iniciales y de la historia de su desarrollo; por ejemplo, la capacidad de aprender refleja en parte la aptitud del niño para el estudio, del mismo modo, las características socioemocionales que son en la infancia la independencia, la motivación, la autonomía, el control de los impulsos y la estabilidad, entre otras características de la personalidad, representan factores endógenos denominados actitudes. Pero aptitud y actitudes no son sólo elementos que el niño posee y que determinan la escolaridad, sino también resultado de la escolaridad.

Un factor endógeno que afecta la capacidad general y específica para aprender, antes y después de la escolarización, es la alimentación, existiendo elementos para afirmar que la malnutrición de los niños desde la primera infancia, es un factor importante del desaprovechamiento escolar; en este sentido, la escuela enseña a aprender y ésta es una de las maneras más directas en que forja las aptitudes del niño; en síntesis, desde lo endógeno una buena alimentación balanceada influye en el desarrollo cognitivo, de lenguaje, memoria, atención entre otros aspectos en la edad escolar y que al final se ven reflejados en la apropiación del conocimiento y por ende en el nivel educativo del estudiante, y por qué no de la institución educativa.

Por lo anterior, surge desde la Gobernación del Cauca a través de la Secretaría de Educación y Cultura, la necesidad de formular el proyecto de "**Implementación del Programa de Alimentación Escolar en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca**", para la vigencia 2021, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**42 Motivos Para Avanzar" – Línea Estratégica: Equidad para la paz Territorial, Programa: Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media**, que está orientado a garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades.

De igual forma, el proyecto se articula con los principios que soportan el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", instrumento de planificación que sobre el particular expresa

> *(…) Para lograrlo, el Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad contempla estrategias y acciones cruciales, como el presupuesto para la educación más alto en la historia del país, el acceso de más de 500.000 jóvenes de población pobre y vulnerable a educación superior de calidad, el aumento del 48 % en alimentación escolar, (…)*

Formulación del proyecto se justifica en la aplicación del Decreto 1852 de 2015 por el cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar PAE que en su Artículo 2.3.10.4.3 les asigna funciones a las entidades territoriales: Numeral 10. *Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:*
a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

El proyecto se tiene como meta de la atención de **163.535** niños, niñas, adolescentes y jóvenes debidamente registrados, priorizados y focalizados en el SIMAT durante los **180** días del calendario escolar con una inversión de TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES SETECIENTOS VEITIOCHOMIL OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ $ 34.728.089.643), distribuidos en los 41 municipios no certificados del departamento.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

2. JUSTIFICACIÓN

La educación es un componente central del desarrollo humano sostenible, con influencia directa en la integración social, en la construcción de la ciudadanía y en la habilidad de los pueblos para enfrentar la productividad en el contexto global.

Uno de los requerimientos principales para que una sociedad logre adaptarse a cambios sociales y tecnológicos acelerados, es que la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes tengan experiencias de desarrollo óptimas, las cuales son favorecidas por las interacciones sociales adecuadas y por la educación, una adecuada educación se asocia con mayores niveles de salud, mejor situación económica, mayor participación cívica y menor criminalidad, lo que trae beneficios directos a las y los estudiantes, y representa beneficios indirectos para las generaciones siguientes.

Por otro lado, es pertinente señalar que estar fuera del colegio puede dejar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en una peligrosa situación de improductividad, dañina en cuanto no proporciona las experiencias de éxito que toda persona necesita, y arriesgada porque implica mayores probabilidades de caer en conductas problemáticas, aquí la importancia de permanecer en espacios de interacción de enseñanza-aprendizaje.

Los ingresos insuficientes y otros déficits relacionados con el bienestar material de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de estratos pobres contribuyen a que éstas y éstos tengan mayores dificultades para completar su escolarización, en comparación con los de hogares de ingresos medios y altos; las y los alumnos de estratos sociales más bajos pueden tener más problemas de salud, mayores dificultades para el aprendizaje y con más frecuencia tienen que repetir el año escolar. La repitencia implica un desfase respecto de la edad promedio del nivel al que se pertenece y una trayectoria escolar poco fluida que afecta negativamente la confianza de la persona en sí misma y en la institución educativa; no se considera una solución si no se acompaña de trabajo preventivo; abandonan el sistema educativo porque carecen de los recursos para costear materiales didácticos, vestuario, pasajes (especialmente si hay una distancia considerable entre el lugar de residencia y el centro educativo) y alimentación entre otros. La pobreza no sólo significa limitaciones en lo económico y material, sino que es frecuente que se acompañe de mayor desempleo, depresión, desesperanza, violencia y estrés. Por su parte, se ha encontrado que la salud y la nutrición son predictores de adecuado rendimiento académico; no en vano los expertos consideran que la formula nutrición-desarrollo mental tiene, en la mayoría d ellos casos, una relación directamente proporcional con el desempeño académico del niño en su etapa escolar y el asunto se torna aún más delicado toda vez, que de acuerdo con documentos del Banco Mundial escrito por el Médico Reynaldo Martorel, los efectos de la desnutrición en la primera infancia (0 a 8 años) pueden ser devastadores y duraderos, Además esta impide el desarrollo conductual y cognitivo y afecta el rendimiento escolar y la salud reproductiva, debilitando así la futura productividad en el trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior se ha comprobado que la alimentación escolar contribuye, no solo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje, lo que justifica la necesidad de la implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE en los 41

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

municipios no certificados en educación del departamento del Cauca, contribuyendo con el acceso y permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial.

Dada la complejidad del fenómeno de la deserción y la multiplicidad de factores que intervienen en éste, la entrega de complementos alimentarios desde el Programa de Alimentación Escolar-PAE, aunque significativos para muchas y muchos estudiantes que se han beneficiado, podrían ser insuficientes, pero han resultado necesarios para reducir sustancialmente el abandono escolar.

El proyecto, aunque se enmarca en las condiciones normales de la prestación del servicio de alimentación escolar, deberá tener la flexibilidad para la atención en las condiciones asociadas a la emergencia por el COVID-19, bajo el modelo de alternancia propuesto por el gobierno nacional en aquellos establecimientos educativos que una vez evaluada la situación del contexto retornen a clases, pero siempre pensando en la reducción del riesgo de contagio del virus COVID-19.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFCADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Duración días.	**185** días del calendario escolar vigencia 2021
Entidad:	Gobernación del Cauca
Representante Legal:	Elías Larrahondo Carabali- Gobernador
Secretaría Responsable:	Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Nombre del secretario:	Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez
Oficina y/o programa	Cobertura Educativa / Programa de Alimentación Escolar-PAE
Contacto Ente Territorial	Yenny Melo Cortes – Profesional Universitario Líder Programa PAE
	Teléfono: (092)0244201 Ext: 153-120 – Celular: 3105315599
	E-mail: pae.educacion@cauca.gov.co
Formulador:	José Gregorio López Alarcón – Ingeniero de alimentos contratista Celular: 3127524031 E-mail: tecnicopaecauca@gmail.com

INFORMACIÓN FINANCIERA.

ENTIDAD APORTANTE	PRE INVERSION - INVERSION 2021
DEPARTAMENTO	
SGP MUNICIPIOS	$8.929.205.640
SGR	
NACION	$26.098.884.003
OTROS	
TOTAL	$34.728.089.643

4. MARCO LEGAL

Ley 1450 de 2011 «Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, dispuso en el parágrafo 4 del artículo 136, trasladar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN) la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar —PAE, con el fin de alcanzar coberturas universales, y señaló que el MEN debe realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores de dicho Programa.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar –PAE.

Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores.

Decreto 2105 del 14 de septiembre de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.".

Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2018, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas.

Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016, Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2674 del 22 de julio de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones; tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

Decreto 470 del 25 de marzo de 2020, a través del cual dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Resolución 0006 de 25 de marzo de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19, y sus **Anexos 1 y 2**.

Decreto 533 del 09 de abril de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, "Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y el servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Social y Ecológica", derivado de la pandemia COVID- 19, se hace necesario modificar la Resolución 0006 de 2020 que definió transitoriamente los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE, permitiendo la prestación del servicio de Alimentación Escolar con el suministro de un complemento alimentario para consumo en casa que le permita a los beneficiarios promover el desarrollo cognitivo mientras se estabiliza el regreso a los establecimiento educativos.

Que en el artículo 1º del citado Decreto determinó: "Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19".

Que el mismo artículo estableció: "Las Entidades Territoriales Certificadas deberán observar los lineamientos que para el efecto expida la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender."

Que con el objetivo de seguir contribuyendo a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, en pro de la salud pública y bienestar general de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes y la población más vulnerable, resulta necesario adoptar medidas que garanticen el derecho a la educación en su componente de alimentación escolar, mientras estos dan continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa a partir del 20 de abril y hasta tanto, permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa derivada de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

Resolución 0007 del 16 de abril de 2020, expedida por la expedida por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

5. ANALISIS DE LOS PARTICIPANTES.

El Programa de Alimentación Escolar, hace parte del Plan de Desarrollo del Departamento: "42 Motivos para Avanzar" plan que se construyó con una metodología participativa a través de encuentros para interpretar las necesidades y propuestas de solución expuestas por 7.590 ciudadanos y ciudadanas que participaron en las mesas sectoriales realizadas en los diálogos regionales y 365 que aportaron sus ideas haciendo uso de internet a través del formulario digital y por primera vez se cuenta con la participación de más de 3.800 niños, niñas y adolescentes que desde 31 Instituciones Educativas discutieron y priorizaron necesidades y propuestas para el desarrollo del Cauca.

El primer espacio de participación se materializó en 7 subregiones a través de mesas de dialogo participativo e incluyente, donde el señor gobernador y su gabinete departamental presidieron la realización de nueve encuentros (9) regionales, tomando relevancia especialmente El Programa de Alimentación Escolar como estrategia de permanencia además de ser un alivio económico familiar, y que busca en el plan de desarrollo del cuatrienio ser fortalecida como mecanismo para garantizar la continuidad de los estudiantes en su proceso educativo como servicio de apoyo a la permanecía con alimentación escolar.

Para garantizar la debida implementación del programa y del proyecto se contará con el acompañamiento de un equipo de supervisión que dará cuenta de la ejecución física y financiera. Los titulares de derecho, las familias y las instituciones educativas harán parte de las veedurías ciudadanas y los comités de alimentación escolar con el acompañamiento de los municipios.

PARTICIPANTES			
ACTOR	**EXPECTATIVA**	**APORTE O GESTION**	**POSICION**
Ministerio de Educación Nacional	Orientar y articular la implementación del programa sobre los estándares que definen los lineamientos técnicos y administrativos del programa.	Brindar asistencia técnica en la formulación, estructuración y ejecución del programa.	Cooperante
Gobernación del Cauca	Formular, financiar y ejecutar el proyecto; ejercer la supervisión, seguimiento monitoreo y control a	Destinar recursos humanos, financieros y de apoyo técnico para la estructuración y ejecución del proyecto.	Cooperante

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

	la ejecución. Promover la participación ciudadana y el ejercicio de control social.		
41 municipios no certificados	Concurrir en la financiación del programa en su territorio.	Coordinar, articular y ejecutar la atención del PAE, realizando seguimiento a la ejecución del proyecto y operación del programa en los territorios.	Cooperante
Establecimientos educativos	Mejorar el acceso y permanencia educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en todos los niveles de educación.	Garantizar la atención de los estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar conforme a los lineamientos técnicos y las normas vigentes.	Cooperante
Titulares de Derecho	Acceder al sistema educativo y permanecer en él hasta culminar sus estudios.	Recibir el servicio de alimentación que ofrece el programa en las condiciones establecidas, participando activamente en la implementación del proyecto	Beneficiario
Padres de familia	Ingresar a sus hijos al sistema educativo, para que permanezcan en él hasta culminar todos los ciclos básicos	Ejercer control social al Programa de Alimentación Escolar y apoyar a los hijos para que permanezcan en el sistema educativo.	Cooperante

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA.

El Cauca fue creado en el año 1536 y reconocido como Departamento por la Ley 65 de 1910; está situado en la zona sur-occidental de Colombia y hace parte de las regiones Andina, Pacífica y Amazónica, con una superficie aproximada de 29.308 km2, equivalente al 2.7% del país, es el doceavo Departamento en extensión, con una altitud desde el nivel del mar hasta los 5.780 metros.

Limita al norte con el Departamento del Valle del Cauca, al oriente con los departamentos de Huila, Tolima y Caquetá, al sur con los departamentos de Putumayo y Nariño y al occidente con el Océano Pacífico.

Forma parte de la denominada: **REGIÓN PACÍFICO**, que articula los departamentos de Nariño, Valle del Cauca y Chocó, con más de 50 municipios y 1.5 millones de habitantes y que la convierte en una apuesta de desarrollo supra-departamental con impactos positivos en los territorios del Departamento.

El departamento está dividido administrativamente en 42 municipios, siendo su capital Popayán. Se ha agrupado en siete subregiones como parte de la estrategia de planificación con enfoque diferencial territorial.

Como parte del enfoque territorial supra-departamental el Departamento del Cauca integra el denominado **NUEVO EJE CAFETERO DE CALIDAD**, junto a Nariño y Huila con más de 250 mil hectáreas producidas y con impacto económico directo en más de 210 mil familias. Asimismo, es uno de

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

los departamentos núcleo del **MACIZO COLOMBIANO**, con Nariño y Huila, y Caquetá y Putumayo como zonas de influencia, territorio que produce el 70% del agua dulce que se consume en el país.

La población del Departamento, para el año 2016, según los datos conciliados en las Proyecciones de población municipales 2005-2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, es de 1.391.836 personas distribuidas en sus 42 municipios. Ha presentado una tasa de crecimiento promedio del 0,89% anual. Así mismo, el 50,65% de la población son hombres y el 49,35% mujeres.

En relación con el total nacional, la proyección es de 48.747.708 personas, con una tasa de crecimiento del 1.11% promedio anual. A diferencia del Cauca, el 49.37% son hombres y el 50.63% mujeres.

TABLA No 1: PROYECCIÓN DE POBLACIÓN TOTAL Y POR ÁREA, SEGÚN SUBREGIÓN

ZONA	TOTAL	URBANA	RURAL	HOMBRES	MUJERES
SUBREGIÓN PIEDEMONTE AMAZÓNICO	7.379	634	6.745	3.898	3.481
SUBREGIÓN CENTRO	517.363	294.719	222.644	258.583	258.780
SUBREGIÓN MACIZO	133.143	11.691	121.452	69.742	63.401
SUBREGIÓN NORTE	407.672	173.812	233.860	204.634	203.038
SUBREGIÓN ORIENTE	87.132	6.921	80.211	45.419	41.713
SUBREGIÓN PACÍFICO	71.981	28.335	43.646	36.781	35.200
SUBREGIÓN SUR	167.166	38.532	128.634	85.863	81.303
TOTAL, DEPARTAMENTAL	**1.391.836**	**554.644**	**837.192**	**704.920**	**686.916**

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan de Desarrollo Departamental e Información estadística (Proyecciones de población municipales 2005 – 2020) del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

El 39,85% de la población se ubica en la zona urbana y el 60,15% en la zona rural. Sin embargo, los municipios que mantienen primacía de población urbana son: Popayán (45,17%), Santander de Quilichao (9,53%) y Puerto Tejada (7,36%).

La Subregión Centro es la más poblada, allí se encuentra el municipio de Popayán con el 20,12% del total de la población, en la Subregión Norte se encuentra el municipio de Santander de Quilichao con el 6,78%.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN: GRUPOS ÉTNICOS QUE HABITAN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En el departamento del Cauca en los 41 municipios no certificados la población corresponde en un 74.2% aproximadamente a población mayoritaria (blancos, mestizos, afrocolombianos y campesinos) y un 25.8% corresponde a población indígena donde se encuentran 8 etnias indígenas: los yanaconas, los Ingas, los Kokonukos, los Totoroes, los Paéces, Guambianos, Eperara y Siapidara.

La población objeto de atención del programa PAE se ubica en un 92% en la zona rural y rural dispersa-de difícil acceso con 2.196 sedes educativas y en un 8% con 185 sedes educativas, de estas sedes educativas el 66% han sido atendidos por operadores de población mayoritaria que corresponden 1.255 sedes educativas y el 34% que corresponden a población indígena con 655 sedes educativas.

El oriente del departamento está ubicado sobre la Cordillera Central, cuya población se caracteriza por ser rural: campesinos y en su mayoría indígenas Paéces, Totoroes, Kokonukos y Guambianos.

El sur del departamento está formado por el Valle del Patía, el Macizo Colombiano y la Bota Caucana. La población de esta parte del departamento es en su mayoría campesina e indígena.
Dentro de la población indígena del departamento se encuentran los siguientes resguardos y cabildos:

- **Oriente:** Polindara, Jebala, Novirao, La María Piendamó, Paniquitá, Ambaló, Quizgó, Pitayó, Quichayá, Tumburao, Piscitau, Totoró, Guambia, Cabildo San Antonio – Morales.

- **Nororiente:** Caldono, Pueblo Nuevo, Pioyá, Aguada – San Antonio, Las Mercedes, La Laguna Siberia.

- **Occidente:** Chimborazo, Agua Negra, Honduras, La Bonanza Pomorroso.

- **Sur:** Río Blanco, Pancitará, Guachicono, San Sebastián, Caquiona, Frontino, Moral, El Oso, Cabildo Urbanización Sierra, Cabildo Urbanización Popayán, San Juan, San Agustín, Palmar de Criollos, Cabildo Urbano Cali, Cabildo Urbano Armenia, Papayacta, El Peñon Sotará (reasentamiento), Santa Bárbara.

- **Norte:** Toribío, Tacueyó, San Francisco, Delicias, Huellas – Caloto, Miranda, Jambaló, Corinto, Concepción, Canoas, Guadualito, Munchique Los Tigres, Toez (reasentamiento), Cabildo Urbano Santander, Pueblo Nuevo Ceral, Cabildo Alto Naya.

- **Centro:** Coconuco, Puracé, Paletará, Poblazón, Quintana, Alto del Rey, Cabildo Urbanización Kokonuko, Santa Leticia – Juan Tama.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

- **Tierradentro:** Asociación Juan Tama: Santa Rosa, San Andrés, Yaquivá, La Gaitana, Tumbichucue, Calderas, Alto San Miguel, Turminá Inzá, La Estación Tálaga.

 Nasa C´ha C´ha: Ricaurte, Togoima, Cohetando, Belalcázar, Avirama, Tálaga, Tóez, Vitoncó, Lame, Mosoco, Suin, Chinas, Huila, Patýu, Pickwe tha´fiw, Itaibe, Pic´Kue Ikh.

- **Costa Pacífica:** Ozbesac: Playa Bendita, Belén de Iguana, Isla del Mono, Playita, Partidero, La Nueva Unión, San Isidro Bubuey, Almorzadero, Sierpe, Calle Santa Rosa, Nueva Bellavista, San Francisco La Vuelta.
 Aciesca: San Miguel Infi, San Francisco Guangui, Peña Tigre, Agua Clarita, Angostura.

- **Bota Caucana:** San José, Cascajo, San Carlos, Tandarido, Santa Marta, Mandiyaco, Guyuyaco, Rumiñawi, Ambihuasi, San José Inchiyaco, La Leona, San Antonio Fragua, San Rafael, San Gabriel.

6.2 LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecutará en los establecimientos educativos oficiales de los 41 Municipios no Certificados del Departamento del Cauca, para lo que se tiene proyectado las siguientes zonas de operación:

ZONA	MUNICIPIOS
NORTE	Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suarez, Jambaló, Toribio y Villa Rica.
CENTRO	El Tambo, Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia
COSTA	Guapi, López de Micay y Timbiquí
ORIENTE	Inzá, Páez, Puracé y Totoró
MACIZO	Almaguer, La Sierra, La Vega, Piamonte, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Sotará, Timbío
SUR	Argelia, Balboa, Bolívar, Sucre, Patía El Bordo, Florencia, Mercaderes

7. CIFRAS ESTADISTICAS DE LA EDUCACIÓN EN EL CAUCA.

7.1 COBERTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Los sectores oficial y privado ofertan cupos para diferentes grados de las jornadas diurnas, nocturnas y fines de semana, agrupados en niveles de escolaridad de acuerdo a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

TABLA No 2: Niveles y Grados Educativos Ofrecidos en el Departamento	
Niveles	Grados
Preescolar	Transición (grado 0)
Primaria	Grados 1 a 5, Educación especial, aceleración y ciclos 1 y 2.
Secundaria	Grados 6 a 9, ciclos 3 y 4.
Media	Grados 10 y 11, ciclos 5 y 6.
Complementario	Grados 12 y 13 (I.E. Normales)

El sector oficial está compuesto por:

- Estudiantes antiguos que se promocionan al siguiente grado escolar y repitentes, a quienes la Secretaría de Educación les garantiza la continuidad en el sistema educativo oficial.

- Estudiantes nuevos que solicitan un cupo, que corresponden a:

a) Niños y niñas de 5 años que finalizan su ciclo de educación inicial en los jardines infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
b) Población que demanda un cupo educativo para cualquier grado de escolaridad, como niños, niñas y jóvenes que provienen del sector educativo privado o que se encuentran por fuera del sistema educativo.

El **96%** de la matrícula en los 41 municipios no certificados en materia educativa del Departamento del Cauca es atendida por el **Sector Oficial**, siendo un total de **220.767** estudiantes (Incluida la matrícula de niños, niñas, adolescentes y adultos), lo que significa que la solución de las necesidades educativas de la población en edad escolar recae casi en su totalidad en el sector público, administrado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, tan solo un **4%** que equivale a **8.209** estudiantes, pertenece al **Sector Privado**.
Los establecimientos educativos en los 41 municipios no certificados se encuentran distribuidos por zonas de la siguiente manera:

TABLA No 3 PARTICIPACIÓN MATRICULA POR SECTOR 2016-2020										
Sector	**2016**	**%**	**2017**	**%**	**2018**	**%**	**2019**	**%**	**2020**	**%**
Oficial	238.426	96,2%	234.559	96,4%	232.834	96,0%	230.739	95,9%	212.558	96,3%
Privada	9.352	3,8%	8.817	3,6%	9.632	4,0%	9.934	4,1%	8.209	3,7%
Total	**247.778**	**100%**	**243.376**	**100%**	**242.466**	**100%**	**240.673**	**100%**	**220.767**	**100%**

Fuente. Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

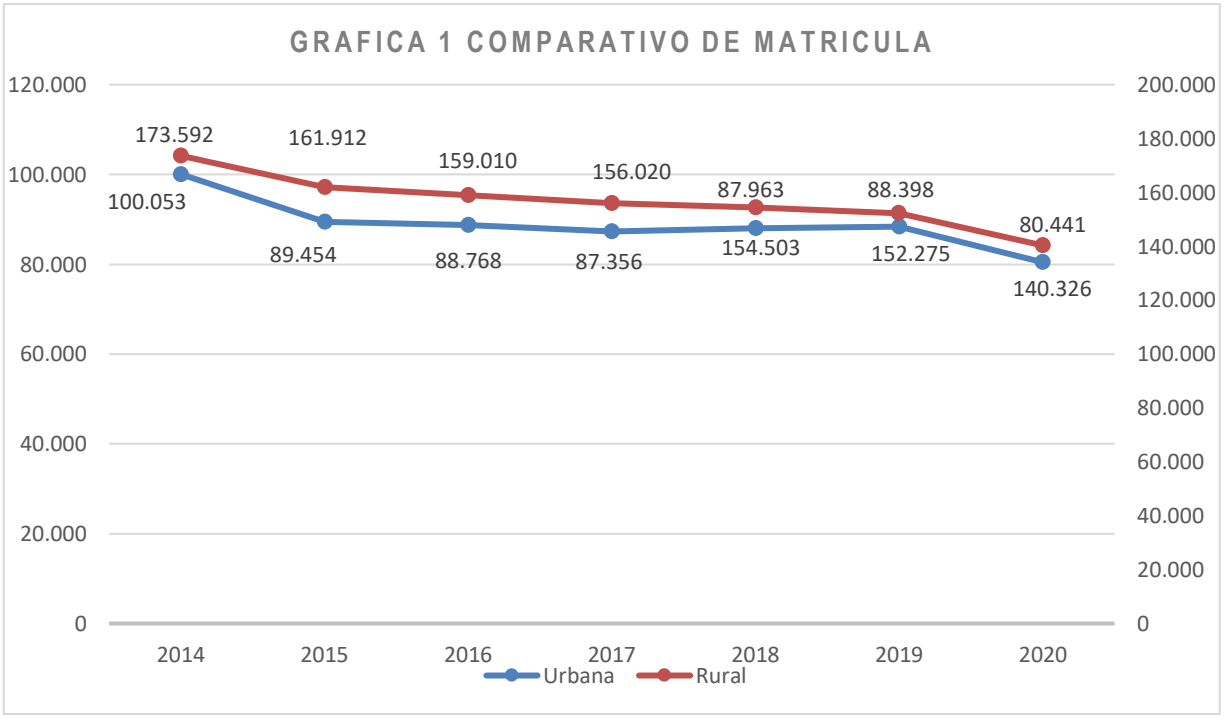
Sistema de Matrícula (SIMAT) Archivos Establecimientos Educativos SINEB 2010 a 2020

7.2 MATRICULA

A continuación, las cifras del comportamiento de la matricula durante los últimos 7 años donde se observa una tendencia hacia la disminución de la matricula:

TABLA No. 4 COMPARATIVO MATRICULA OFICIAL AÑOS 2014 a 2020							
Zona	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Urbana	100.053	89.454	88.768	87.356	87.963	88.398	80.441
Rural	173.592	161.912	159.010	156.020	154.503	152.275	140.326
Total	**273.645**	**251.366**	**247.778**	**243.376**	**242.466**	**240.673**	**220.767**

Fuente. Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca
Sistema de Matrícula (SIMAT) Archivos Establecimientos Educativos SINEB 2010 a 2020



Fuente: Elaboración propia del formulador

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

Como se observa en la gráfica hay una tendencia hacia la disminución de la matricula y que podría tener relación a la disminución en el crecimiento demográfico. Las familias en Colombia han sufrido transformaciones en las últimas décadas asociadas a los procesos de transición demográfica, modernización, revolución sexual, transformación educativa, inserción de la mujer en la fuerza laboral, entre otros.

Entre las principales transformaciones podemos mencionar algunas como son la reducción en el número de hijos, los aumentos en la maternidad precoz, el aumento de las uniones consensuales y de las rupturas conyugales, el incremento de hogares monoparentales, de hogares unipersonales y de familias reconstituidas (Flórez y Sánchez, 2012). La organización y función de las familias no solo cambia con los cambios sociales, culturales y económicos, sino que también depende de la etapa del ciclo de vida en que se encuentren.

7.3. TASA DE COBERTURA BRUTA.

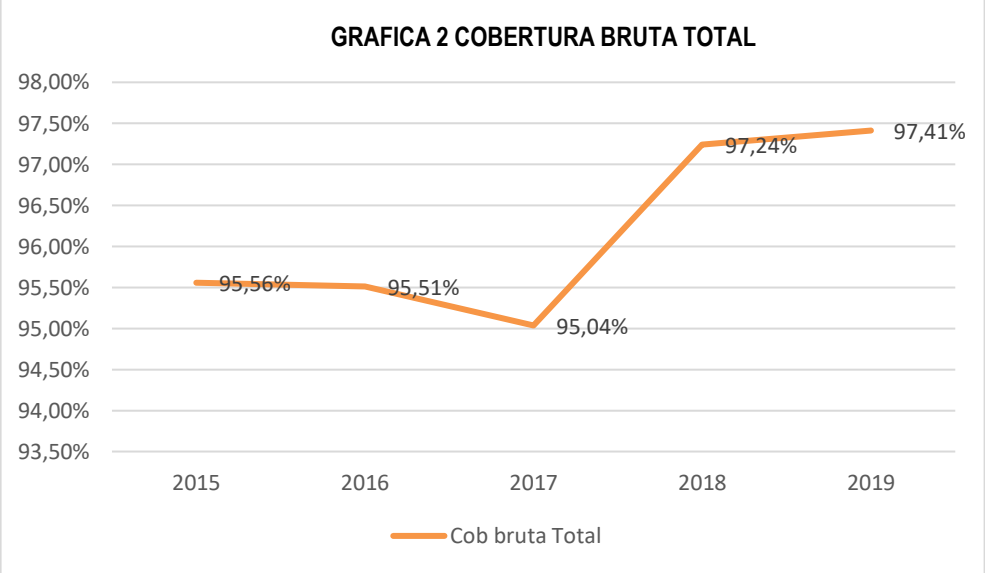
La cobertura bruta, mide cuántos niños están asistiendo a primaria (sin importar su edad) respecto a la población que debería estar en primaria, o sea la población entre 5 y 10 años. Por esta razón las tasas brutas pueden ser mayores al 100%, pues la población que asiste a un nivel determinado, puede ser mayor que la de la edad en la que debería asistir a ese nivel. Esto se presenta con frecuencia, cuando hay ingreso tardío de niños al sistema o cuando hay un alto porcentaje de repitentes y deserción, lo que hace que se quede una proporción alta de niños en un nivel determinado, porque no logran pasar al otro nivel o porque desertan mucho y tienen varias entradas y salidas del sistema, sin lograr promoverse rápidamente de un grado a otro o de un nivel a otro.

Una elevada tasa de cobertura bruta es signo de un alto grado de participación de la población en el sistema educativo, sin tener en cuenta la edad en la que se incorporan al mismo. El objetivo de todo sistema a educativo es lograr una tasa bruta de matrícula igual al 100%, lo cual indicaría que el país tiene la capacidad suficiente para atender a toda su población en edad escolar. En los niveles, secundaria y medio por las particularidades del departamento niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la zona rural forman parte del registro de matrícula de los establecimientos educativos de la zona urbana (cabeceras municipales) a seguir sus estudios.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

TABLA No 5 TASA DE COBERTURA BRUTA						
AÑO	Cobertura bruta Transición	Cobertura bruta Primaria	Cobertura bruta Secundaria	Cobertura bruta Media	Cobertura bruta Básica	Cobertura bruta Total
2015	77,90%	111,00%	94,63%	68,98%	101,06%	**95,56%**
2016	81,25%	109,38%	96,52%	67,27%	101,36%	**95,51%**
2017	81,30%	106,20%	97,57%	69,92%	100,20%	**95,04%**
2018	91,17%	107,31%	99,56%	72,40%	102,55%	**97,24%**
2019	87,69%	105,12%	100,14%	78,71%	101,38%	**97,41%**

Fuente. Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca
Sistema de Matrícula (SIMAT) Archivos Establecimientos Educativos SINEB 2010 a 2020



Fuente: Elaboración propia del formulador

7.4 TASA DE COBERTURA NETA

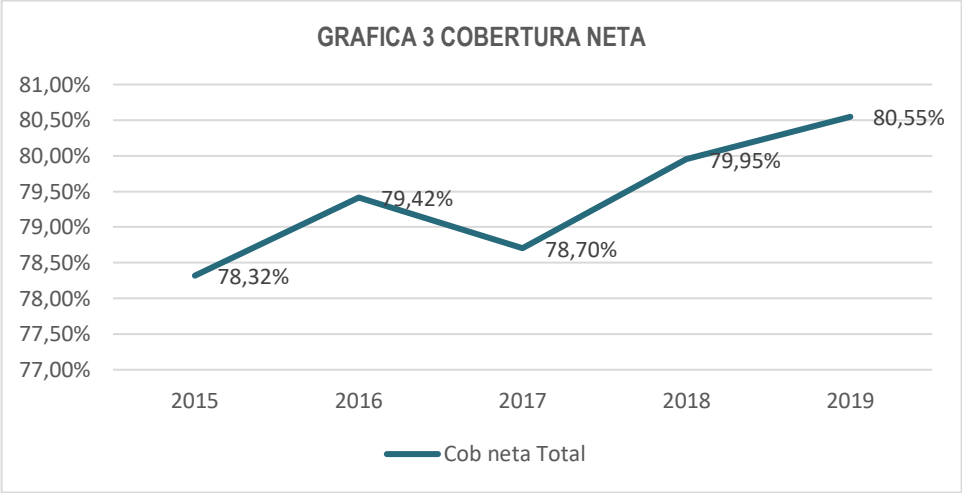
La cobertura neta mide la proporción de niños en un rango determinado de edad, que están asistiendo al colegio, respecto a la población que en esa edad debería asistir al colegio. Por ejemplo, si se considera que entre los 5 y los 10 años los niños deben asistir a la primaria, la tasa neta mide el porcentaje de niños de esas edades que están asistiendo a la primaria, y así sucesivamente se hace el análisis para el resto de rangos de edad y los niveles educativos. Es decir, es la relación entre estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad adecuada para cursarlo y el total de la población en el rango de edad apropiado para dicho nivel. El valor máximo que puede tomar este indicador es 100% lo que indica que toda la población en edad escolar se encuentra en el sistema educativo en el nivel correspondiente a su edad. Bajos valores para el indicador pueden indicar problemas de cobertura, pero también una admisión

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

tardía al sistema educativo o un rezago originado en la repitencia de uno o más grados. Si los fenómenos de ingreso tardío y repitencia están muy extendidos, la interpretación del indicador se debe realizar con cuidado por cuanto podría subestimar el nivel de escolarización existente. Por lo tanto, el complemento del indicador no necesariamente establece las personas fuera del sistema.

TABLA No 6. TASA DE COBERTURA NETA						
AÑO	**Cob neta Transición**	**Cob neta Primaria**	**Cob neta Secundaria**	**Cob neta Media**	**Cob neta Basica**	**Cob neta Total**
2015	42,04%	81,32%	58,47%	28,03%	80,79%	**78,32%**
2016	45,84%	81,36%	60,57%	29,69%	81,79%	**79,42%**
2017	46,98%	80,43%	62,08%	29,88%	81,46%	**78,70%**
2018	53,53%	81,97%	62,23%	30,43%	83,30%	**79,95%**
2019	50,32%	81,96%	64,10%	32,13%	83,45%	**80,55%**

Fuente. Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca
Sistema de Matrícula (SIMAT) Archivos Establecimientos Educativos SINEB 2010 a 2020



Fuente: Elaboración propia del formulador

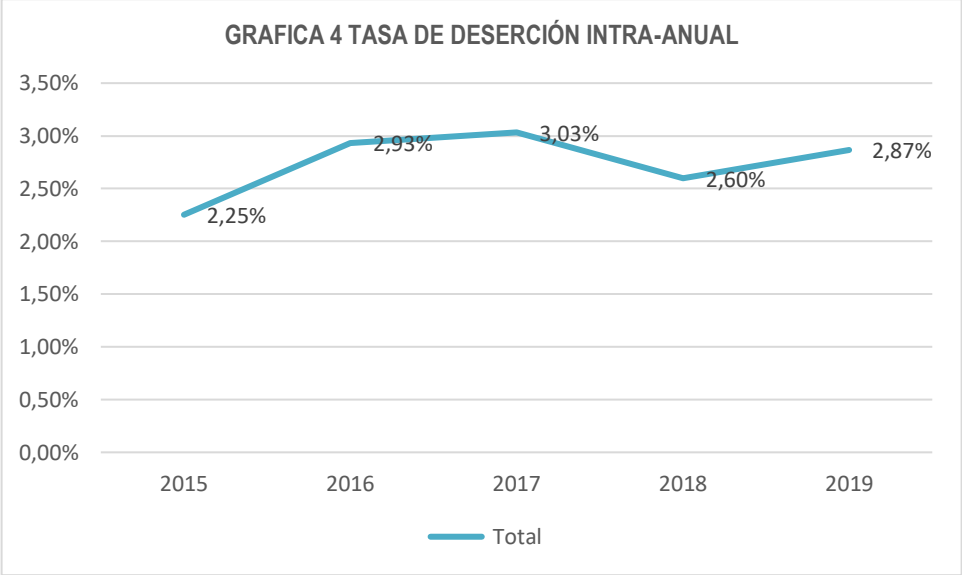
7.5 TASA DE DESERCIÓN INTRA-ANUAL

Es una medida porcentual del abandono estudiantil en el transcurso del ciclo escolar. Es la interrupción o desvinculación de los estudiantes de sus estudios sin haber terminado el nivel para el cual se matricularon. El indicador toma valores en el intervalo [0,1], valores cercanos a cero indican que una menor cantidad de alumnos abandonan el establecimiento educativo y que para los últimos dos periodos de la tabla se evidencia un aumento significativo en la deserción escolar.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

TABLA No 7 TASA DE DESERCIÓN INTRA-ANUAL					
AÑO	**Transición**	**Primaria**	**Secundaria**	**Media**	**Total**
2015	2,28%	1,35%	3,57%	2,67%	**2,25%**
2016	2,58%	1,86%	4,47%	3,60%	**2,93%**
2017	2,50%	1,84%	4,61%	4,13%	**3,03%**
2018	2,31%	1,69%	3,88%	2,96%	**2,60%**
2019	2,58%	1,85%	4,02%	4,02%	**2,87%**

Fuente. Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca
Sistema de Matrícula (SIMAT) Archivos Establecimientos Educativos SINEB 2010 a 2020



Fuente: Elaboración propia del formulador

Conforme a como se presenta en la gráfica se evidencia un incremento con relación al año 2018 y en las condiciones actuales de la emergencia pueden cambiar el panorama y generar un aumento en la deserción escolar, asociada a las dificultades que se han presentado para acceder a medios impresos o medios tecnológicos, situaciones que generaría un impacto en la calidad y en la evaluación, cuando se regrese a clases presenciales o bajo el modelo de alternancia.

7.6 TASA DE REPITENCIA

La repitencia se entiende como el hecho mediante el cual el estudiante se ve obligado a cursar más de una vez un grado en uno de los niveles educativos, y está asociada a una decisión de carácter administrativo que recae en el docente. La repitencia es un indicador de eficiencia escolar, y mide si la inversión por alumno es productiva en términos estadísticos, teniendo en cuenta la capacidad que afronta el sistema educativo ante una demanda de población creciente. En este sentido, altas tasas son indicativas de graves problemas de repetición o eficiencia interna del sistema educativo. Dado que la

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

repitencia reiterada puede conducir a situaciones de abandono, es de esperar que la reducción de la misma permita a los alumnos concluir su trayectoria educativa.

TABLA No 8 TASA DE REPITENCIA 2012 A 2019									
TASA DE REPITENCIA	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Repitentes Primaria	2,36	1,49	1,66	1,41	1,92	1,97	6,5	1,82	1,97
Repitentes Secundaria	2,94	2,31	2,47	1,47	2,64	1,91	6,68	1,87	2,23
Repitentes Media	1,97	1,55	1,54	0,96	1,92	7,97	5,71	1,39	1,68
Promedio	**2,42**	**1,78**	**1,89**	**1,28**	**2,16**	**3,95**	**6,30**	**1,69**	**2,03**

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura del Cauca– Oficina Cobertura Educativa, Departamento del Cauca

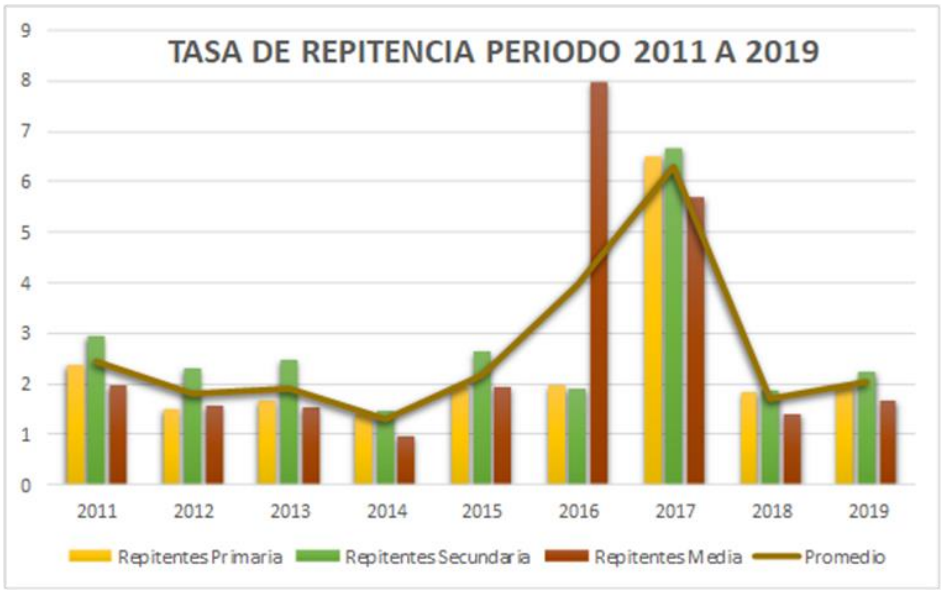


Gráfico 6: Tasa de repitencia periodos 2011 a 2019
Fuente: Elaboración propia del formulador

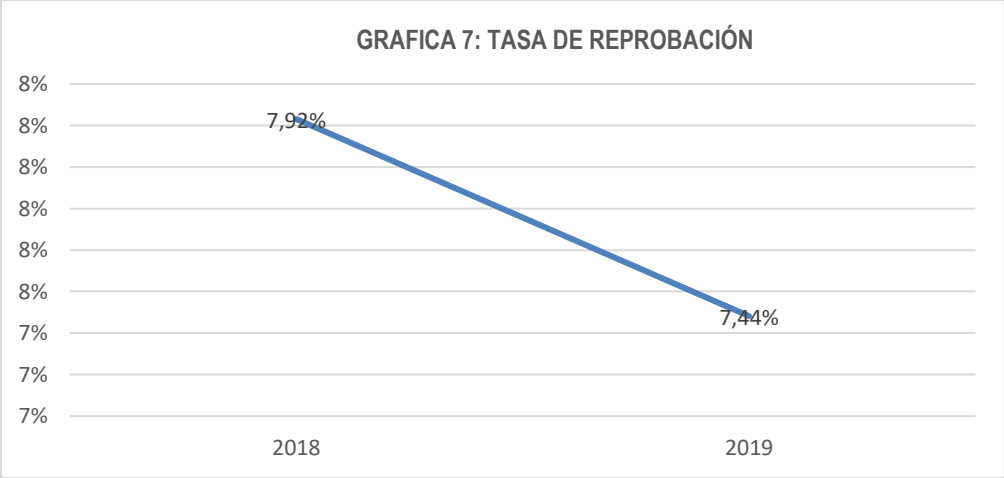
Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

7.7 TASA DE REPROBACION (TR)

Corresponde al número de estudiantes que no aprobaron el nivel educativo en el cual se encontraban matriculados, con respecto al total de estudiantes matriculados en ese grado escolar.

TABLA No 9 TASA DE REPROBACIÓN					
AÑO	**Transición**	**Primaria**	**Secundaria**	**Media**	**Total**
2018	1,04%	7,76%	10,18%	6,90%	**7,92%**
2019	0,74%	7,06%	10,15%	5,73%	**7,44%**

Fuente. Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca
Sistema de Matrícula (SIMAT) Archivos Establecimientos Educativos SINEB 2010 a 2020



Fuente: Elaboración propia del formulador

Como se evidencia en la gráfica hay una disminución en la tasa de reprobación del **0.48%,** la reprobación escolar es multifactorial y se debe estudiar en el marco del sistema educativo en su conjunto y que comprende a la escuela y la familia como microsistemas, pero también abarca a los macrosistemas culturales por ello, en el examen de la reprobación escolar se deben analizar las causas relacionadas con el comportamiento de los estudiantes, con la actuación de los docentes, con la estructura de la escuela y el entorno familiar y social del alumno, que están asociadas al fracaso escolar.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

8. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Para la elaboración del diagnóstico situacional en los 41 municipios no certificados del departamento del Cauca se tomó como base el Sistema de información de matrícula y su reporte denominado Anexo 6A a corte de 1 de julio del 2020, donde, después de una depuración de la información conforme a las directrices entregadas por el Decreto 1852 de 2015 que define las características de la población objetivo del PAE, aparece un registro de **206.777** niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de los cuales se priorizó **163.535** para la formulación del diagnóstico, cifra que corresponde a la meta del plan de desarrollo en la que pueden confluir diferentes fuentes de recursos como sistema general de participaciones y sistema general de regalías, recursos propios, transferencias de la nación, y que a través del proyecto se atendería **10.209** escolares a través del complemento alimentario de jornada única y **153.326** escolares a través del complemento PAE regular, para el calendario escolar del 2021.

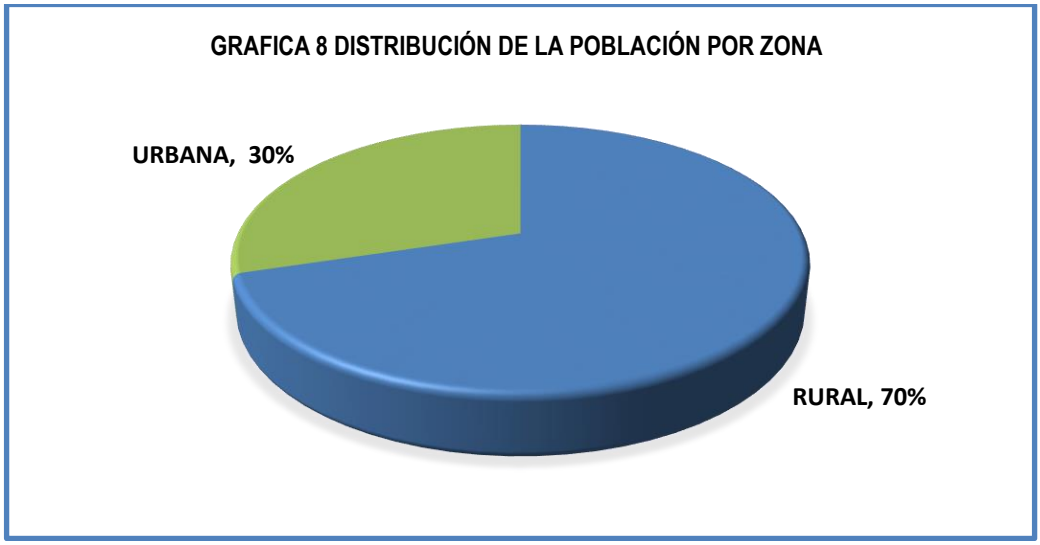
Conforme a lo anterior se discrimina la población de la siguiente forma:

Población afectada:	206.777 niños, niñas, jóvenes y adolescentes
Población Objetivo:	163.535 niños, niñas, jóvenes y adolescentes

8.1 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR ZONA.

De acuerdo al corte de SIMAT del 1 de julio del 2020 y tomando los datos de los **163.535** niños, niñas, jóvenes y adolescentes a atender, con el que se formula el proyecto se tiene que en la zona urbana se ubica el **30%** de los niños, niñas, jóvenes y adolescente y el **70%** se ubica en la zona rural, lo que demuestra la ruralidad del sistema educativo en el departamento.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

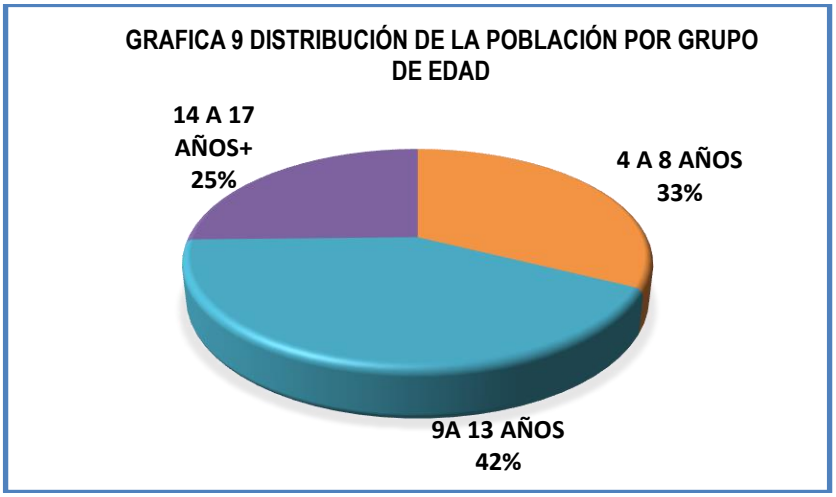


Fuente: Elaboración propia del formulador

8.2 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD.

Teniendo en cuenta la resolución 29452 de 2017 en su numeral 5. Aspectos Alimentarios y nutricionales donde establece las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho y que se basan en la resolución 3803 de 2016 expedida por el ministerio de Salud y protección social, es relevante conocer la distribución de la población por los grupos de edad que trata este aparte de la resolución en cuanto que puede influir él toma de decisiones para establecer el valor ración de los complementos alimentarios que entrega el programa durante la ejecución; es así como se evidencia que de los **163.535** NNAJ registrados en el corte de SIMAT, el 42% de la población se encuentra en el grupo de 9 a 13 años, el 33% en el grupo de 14 a 17 años y el 25% en el grupo de 4 a 8 años lo que se infiere que hay una tendencia al crecimiento de la población joven y adolescente en el departamento y que es concordante con las estadísticas del DANE donde se evidencia que la población Colombiana se está volviendo vieja.

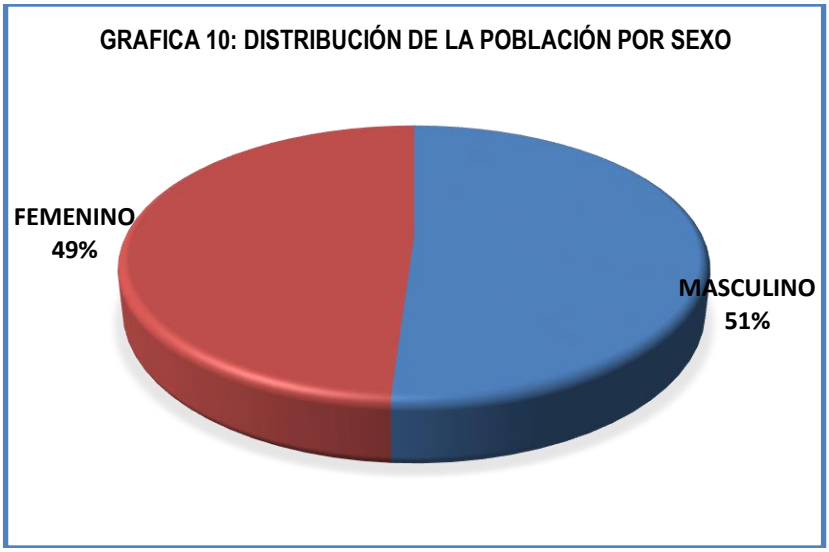
Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co



Fuente: Elaboración propia del formulador

8.3 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO

De acuerdo al reporte de matrícula según el corte SIMAT del 1 de julio de 2020 del total de niños, niñas, jóvenes y adolescente focalizados para el proyecto el 49% de la población es de género femenino y el 51% es de género masculino.



Fuente: Elaboración propia del formulador

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

8.4 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPO POBLACIONAL

Según el corte de matrícula SIMAT del 1 de julio de 2020 de total de niños, niñas, jóvenes y adolescente focalizados para el proyecto el 52% corresponde a población mayoritaria, el 31% corresponde a población indígena, el 17% a población afro descendiente en población ROOM se registran 23 NNJA, población raizal 62 NNJA y palenquera 10 NNJA.



Fuente: Elaboración propia del formulador

8.5 UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR ZONA URBANA Y RURAL

Conforme al reporte de la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca para el 2020 se tiene reportada la ubicación de 184 sedes educativas en la zona urbana y 2208 en la zona rural.

TABLA No 10 ESTABLECIMIENTOS POR ZONA					
SECTOR	**2016**	**2017**	**2018**	**Nov.2019**	**Mar. 2020**
Oficial Urbana	192	185	184	184	184
Oficial Rural	2.207	2.205	2.200	2.208	2.208

Fuente. Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca Sistema de Matrícula (SIMAT)
Archivos Establecimientos Educativos SINEB 2010 a 2020

Para la atención en el calendario 2021 se tiene proyectada la atención de 171 sedes educativas en la zona urbana y 1.738 sedes educativas en la zona rural, de estas sedes hay 115 que se atenderán con jornada única, donde 84 son rurales y 31 se encuentran ubicadas en la zona urbana.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

9. PROBLEMA CENTRAL.

Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a las instituciones educativas oficiales en la entidad territorial.

9.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El lograr la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro del sistema educativo hace parte de los objetivos misionales de nuestra entidad, propósito que se ve amenazado por la deserción escolar y que para el año 2019 la Tasa de Deserción Escolar fue de 2,87% por encima de la escala del mismo indicador (0 - 1), a su vez relacionado con otros factores que contribuyen a esta situación como:

1. **Abandono escolar:** La deserción es la interrupción del proceso de educación formal, se registra cuando los estudiantes abandonan el sistema educativo después de iniciar el curso lectivo y no se trasladan a otra institución para continuar el proceso. El estudiante que se retira del sistema educativo sin concluir su grado o ciclo, deja incumplidas sus metas como estudiante. La deserción "es un fenómeno social que afecta no sólo al individuo sino también a todo el contexto sociocultural y educacional de la familia" (Brenes, Aróstegui & Monasta, 1996, p. 8). Contribuye con la reproducción intergeneracional de desigualdades sociales, lo que dificulta el fortalecimiento de la democracia. El abandonar los estudios implica menos oportunidades laborales, una calidad de vida limitada y mayor riesgo de vivir en la pobreza, dejando a las personas en alta vulnerabilidad de formar parte de ese gran sector que vive en marginación o exclusión social y económica.

2. **Factor socio-cultural:** La familia, el nivel educativo de los padres y sus aspiraciones ocupacionales. No se trata de que no valoren los beneficios de la educación sino más bien que a lo largo de la biografía escolar de los hijos no han contado con la oferta necesaria para enfrentar las dificultades que ha ido ocurriendo a lo largo del tiempo. Madres, padres y encargados a menudo no tienen las herramientas para una buena comunicación o por razones de trabajo o dificultades personales no están cerca de las y los jóvenes. Es importante mencionar también que el apoyo que reciben las y los estudiantes para su desarrollo en general y para el éxito académico en particular debe venir tanto de las familias como de las instituciones. Idealmente, familias e instituciones se potencian mutuamente para contribuir con los aprendizajes académico y socioafectivo.

3. **Factor socioeconómico y geográfico:** Ingresos insuficientes y otros déficits relacionados con el bienestar material de adolescentes de estratos pobres contribuyen a que éstos tengan mayores dificultades para completar su escolarización, en comparación con los de hogares de ingresos medios y altos. Las y los alumnos de estratos sociales más bajos pueden tener más problemas de salud, mayores dificultades para el aprendizaje y con más frecuencia tienen que repetir el año escolar, encontrando que la salud y la nutrición son predictores de un adecuado rendimiento académico.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

9.2 CAUSAS.

9.2.1 Directas.

- Bajo acceso a complementos alimentarios de calidad en las instituciones educativas de los 41 municipios no certificados del departamento del Cauca.

9.2.2 Indirectas

- Deficiente identificación de necesidades de complementos alimentarios en las instituciones educativas oficiales.
- Baja capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar
- Baja Disponibilidad de insumos alimentarios en las Instituciones educativas oficiales

9.3 CONSECUENCIAS

9.3.1 Directas.

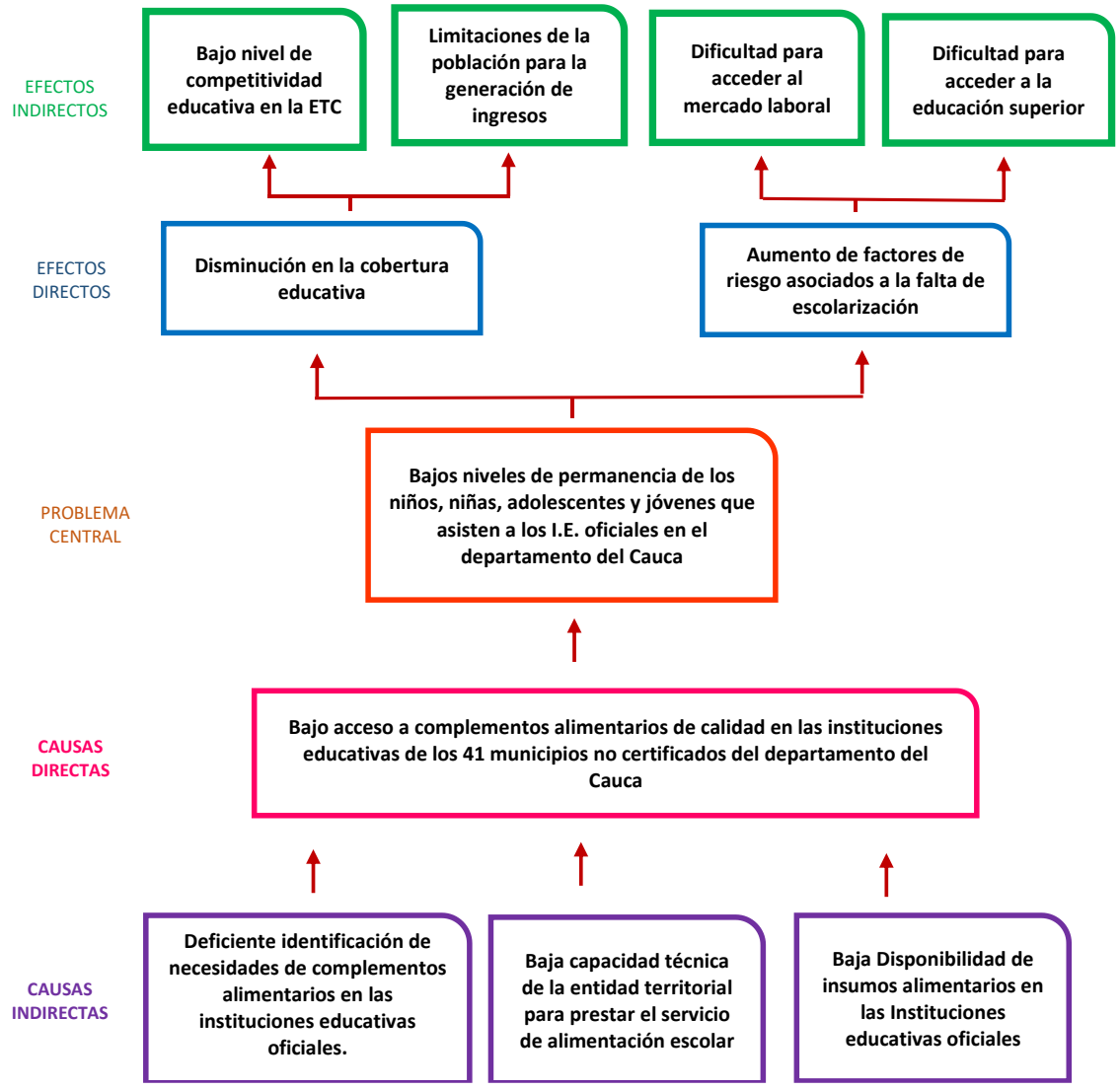
- Disminución en la cobertura educativa.
- Aumento de factores de riesgo asociados a la falta de escolarización.

9.3.2 Indirectas.

- Baja competitividad educativa en la entidad territorial.
- Dificultad para acceder al mercado laboral.
- Dificultad para acceder a la educación superior

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

9.4 ARBOL DEL PROBLEMA



Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

10. ANÁLISIS DE OBJETIVOS.

10.1 Objetivo general.

Contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Cauca, a través de la entrega de un complemento alimentario.

10.2 Objetivos específicos.

- Aumentar el acceso a complementos alimentarios de calidad en las instituciones educativas de los 41 municipios no certificados del departamento del Cauca.

10.3 PRODUCTOS

Suministrar un complemento alimentario diario durante el calendario escolar que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, priorizados, focalizados y registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

10.4 RESULTADOS.

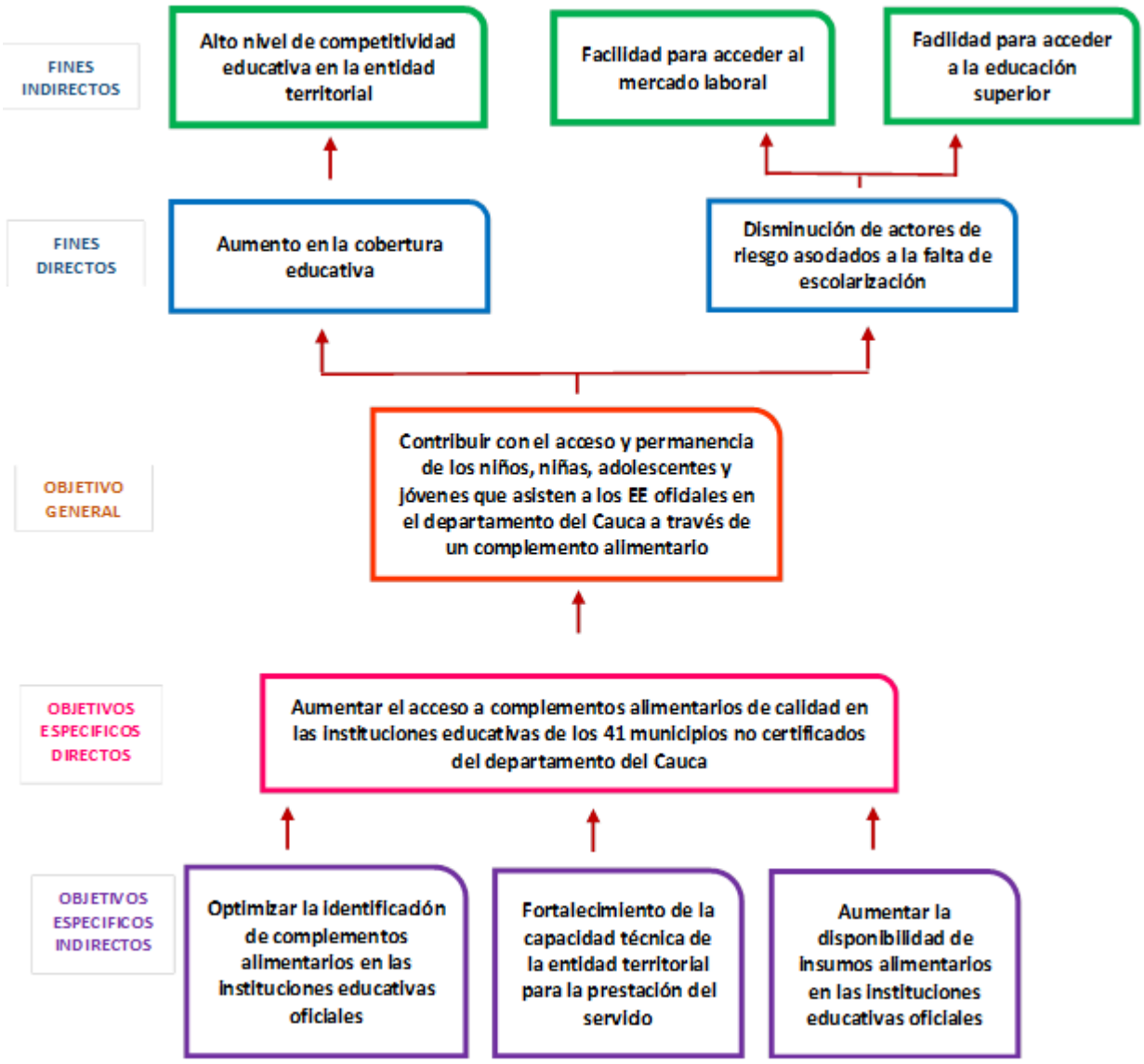
- Aumento en la cobertura educativa.
- Disminución de actores de riesgo asociados a la falta de escolarización

10.5 METAS.

- Alto nivel de competitividad educativa en la entidad territorial.
- Facilidad para acceder al mercado laboral.
- Facilidad para acceder a la educación superior.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

10.6 ARBOL DE OBJETIVOS



Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

11. ANALSIS DE LA ALTERNATIVA

Atendiendo que el objetivo general del PAE acorde a la definición que trae la Resolución 29452 de 2017 de Lineamientos Técnicos PAE, en su Artículo 1: "1.1. Objetivo General del PAE: suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables." y en concordancia con la Resolución 18858 de 2018 de lineamientos técnicos para los pueblos indígenas, se considera la alternativa de solución al problema planteado, que se enmarca dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo "***42 Motivos Para Avanzar***" – Línea Estratégica: Equidad para la paz Territorial, Programa: Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media".

11.1 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

ACTIVIDAD	META	LINEA BASE	OBJETIVO	RESPONSABLE
Implementar el Programa de Alimentación Escolar – PAE como estrategia de Acceso y Permanencia en los Establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca	1	**141.943**	Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, para la vigencia 2021 en la zona centro, sur, macizo y norte del Cauca	Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Implementar el Programa de Alimentación Escolar – PAE como estrategia de Acceso y Permanencia en los Establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca	2	**11.383**	Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial para la vigencia 2021. en la zona de la costa pacífica del departamento	Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Implementar el Programa de Alimentación Escolar – PAE como estrategia de Acceso y Permanencia en los Establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca	3	**9.271**	Suministrar un complemento tipo almuerzo que contribuya al acceso con permanencia en la jornada única, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, para la vigencia 2021 en la zona centro, sur, macizo y norte del Cauca	Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Implementar el Programa de Alimentación Escolar – PAE como estrategia de Acceso y Permanencia en los Establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca	4	**938**	Suministrar un complemento tipo almuerzo que contribuya al acceso con permanencia en la jornada única, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial para la vigencia 2021 en la zona de la costa pacífica del departamento	Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

12. RELACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se enmarca dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo "2020-2023 "***42 Motivos Para Avanzar***" – Línea Estratégica: Equidad para la paz Territorial, Programa: Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, que está orientado a garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades.

13. ALCANCE DEL PROYECTO - ENTREGABLES

13.1 POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN.

Previa conformación de la bolsa común con otras fuentes de recursos, con el presente proyecto se busca garantizar la atención de **163.535** niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las áreas rurales y urbanas de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales de la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Cauca, de los que se atenderá **153.326** niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del suministro del complemento alimentario PAE REGULAR en las modalidades ración preparada en sitio, industrializada o catering y **10.209** niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del suministro del complemento alimentario PAE JORNADA UNICA en las modalidades ración preparada en sitio, financiados con la asignación que para el efecto realice el MEN a la ETC Cauca para el programa PAE vigencia 2021 y recursos de SGP municipios mediante la coordinación de la bolsa común.

Con la formulación del presente proyecto se suministrarían las siguientes raciones:

Criterio 1	Criterio 2	Cupos	Plazo en días	RACIONES
Complemento alimentario	JORNADA UNICA	9.271	180	1.668.780
	PAE REGULAR	141.943	105	14.904.015
	PAE JORNADA ÚNICA DIFERENCIAL COSTA	938	180	168.840
	PAE REGULAR DIFERENCIAL COSTA	11.383	107	1.217.981
TOTALES:		163.535		**17.959.616**

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

14. BENEFICIOS DEL PROYECTO.

TIPO DE BENEFICIO	IMPACTO
SOCIAL	• Coadyuvar los incentivos que garanticen el acceso y permanencia al sistema educativo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar del Departamento del Cauca. • Contribuye con los aprendizajes académico y socio afectivo. • Promover los mecanismos de participación ciudadana. • Reducción de problemas de salud asociados a una mala alimentación. • Fomentar hábitos de estilos de vida saludable.
ECONOMICO	• Reducción del trabajo infantil: acceder a un complemento o almuerzo gratis, influye en la toma de las decisiones de las familias, ya que este tipo de transferencia en especie cambia la riqueza de los hogares, generando que estas unidades se sientan menos pobres y con la capacidad de enviar al niño al colegio en vez de al mercado laboral. • Mayor oportunidad laboral al reducir el riesgo de vivir en la pobreza, marginación social. • Reducir los gastos de asistencia escolar de los padres. • Incrementar y apoyar las compras locales

15. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

La Resolución 29452 de 2017 de Lineamientos Técnicos PAE, define los tipos en los cuales se debe brinda el servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales a través del programa de alimentación escolar PAE, así:

15.1 PAE Regular

15.1.1 Complemento alimentario jornada mañana.

Para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en la jornada de la mañana.

15.1.2 Complemento alimentario jornada tarde.

Para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en la jornada de la tarde.

15.2 PAE Jornada única tipo almuerzo.

Para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Única.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

15.3 Modalidad.

Se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes modalidades:

- **Preparada en sitio**: Se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente.

- **Industrializada:** Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente. En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.

- **Catering:** La modalidad de comida caliente transportada se desarrolla generalmente por empresas que cuentan con la capacidad, la infraestructura y los conocimientos técnicos y logísticos necesarios para preparar, presentar, ofrecer y servir comidas, en un espacio determinado, bajo los requisitos establecidos por el cliente y en cumplimiento de las normas sanitarias. Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, la modalidad de comida caliente transportada se puede dar mediante la generación de dos procesos para la preparación, distribución y entrega: 1. Proceso Nº 1 Comedores Escolares: En la modalidad de catering los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa que funcionará como Centro de Producción PAE, el cual debe cumplir con todas las condiciones establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

para la modalidad “Ración preparada en sitio, “numeral 5.2.2.3 Requerimientos técnicos de espacio y dotación para la prestación del servicio” además de las contenidas en el presente documento y la normatividad sanitaria vigente. Posteriormente se realizará la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o Puntos Satélites PAE, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas. En el proceso de distribución de los alimentos se puede establecer dos modelos: • Distribución por componentes: Esta contempla la preparación en el centro de producción, de cada uno de los componentes que conforman el complemento y su distribución a las sedes educativas, en contenedores por preparación según el número de raciones y que ayudan a mantener la temperatura adecuada para su consumo. La distribución en las Instituciones Educativas se realiza por personal manipulador de alimentos capacitado en buenas prácticas de manufactura y el servido de las porciones correspondientes para cada titular de derecho; adicionalmente se envía a cada sede educativa los elementos para el servido y consumo de las preparaciones (ejemplo: cucharones, vasos, platos, cubiertos), los cuales deben ser devueltos al finalizar el servicio al centro de producción PAE, para los procesos de limpieza y desinfección; en caso de ser desechables deben ser de primer y único uso. • Distribución de complemento alimentario ensamblado: Se denomina así a la operación de comida caliente preparada y transportada que mantiene las condiciones higiénicas sanitarias, favoreciendo la calidad e inocuidad de los alimentos en todas sus etapas (recepción, almacenamiento, preparación, ensamble, transporte, distribución). Esta contempla la preparación y porcionado en el centro de producción, de cada uno de los componentes que conforman el complemento, así como el empaque en recipientes individuales de la totalidad de las preparaciones que conforman el complemento garantizando el tamaño de porción establecido en la minuta patrón por cada grupo de edad, posteriormente se realiza su transporte cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente y la entrega por personal manipulador de alimentos a cada titular de derecho en la sede educativa; adicionalmente se debe enviar a cada sede educativa los elementos para el consumo de las preparaciones (cubiertos), los cuales deben ser devueltos al finalizar el servicio al centro de producción PAE, para los procesos de limpieza y desinfección; en caso de ser desechables deben ser de primer y único uso.

Definido el tipo de complemento a suministrar, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.1.3 de los Lineamientos Técnicos PAE MEN que trata de la selección de las instituciones educativas, donde se define los criterios para la priorización de instituciones educativas, así:

- Primer criterio: instituciones educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.

- Segundo criterio: área rural - todas las instituciones educativas en el área rural deben ser seleccionadas, iniciando con aquellas que cuenten con un solo docente, transición y primaria, continuando con aquellas de Educación Básica Secundaria y Educación media.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

- Tercer criterio: instituciones educativas del área urbana (transición y primaria) que atiendan comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), y población en situación de discapacidad.

- Cuarto criterio: Instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 (para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas) y 45,34 (para el resto de las zonas urbanas, de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III). Dichos puntajes se ajustarán de acuerdo a las actualizaciones que presente la norma referente a puntos de corte de SISBEN.

15.4 Ración para preparar en Casa

Teniendo en cuenta las situaciones asociadas a la pandemia por el COVID-19 para la próxima vigencia, hay posibilidades que de acuerdo a los picos o comportamientos de la pandemia en algunos municipios o zonas sectorizadas y dependiendo del diagnóstico situacional sea necesario implementar el modelo de alternancia en este sentido será necesario permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial raciones para su consumo en casa, que se define como una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes; en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar. Estas raciones estarían ajustadas a los lineamientos técnicos de las resoluciones 006 y 007del 2020, evaluado también la posibilidad de suministrar ración industrializada de acuerdo al diagnóstico o situación que se vayan presentado para el inicio del calendario escolar.

16. ESTIMACIÓN VALOR DE LA RACIÓN

Para la determinación del valor ración para la implementación del programa en el 2021 se tuvo en cuenta la asignación que hace la nación a la entidad para la prestación del servicio de alimentación escolar que ha sido por debajo de las expectativas y que para el 2018 hubo una reducción significativa de la asignación de recursos lo que afecto la financiación del programa para las proyecciones de asignación de los siguientes años.

PERIODO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
VALOR GIRO	$21.578.529.806	$24.724.614.544	$28.991.363.694	$23.834.279.965	$26.201.250.630	$26.098.884.003
INCREMENTO		15%	17%	-18%	10%	-.04%*

Teniendo en cuenta el análisis, desde el área financiera de la Secretaría de educación se estableció un incremento de dos veces la proyección del IPC que estaría alrededor del 3.0% para el próximo año, según los pronósticos económicos del país siendo el incremento final del 6% para la zona centro, sur, norte y macizo.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

Para los municipios de la costa pacífica se definió un incremento de 4 veces el IPC proyectado del 3% quedando en un incremento del 12% con respecto al año 2020 y un 9% más sobre el valor incrementado para el caso de jornada única teniendo en cuenta el incremento en el valor del transporte, marítimo, fluvial y terrestre, teniendo en cuenta que la ubicación de los establecimientos y sus sedes se encuentran principalmente en la zona rural y los establecimientos de jornada única se encuentran la cabecera municipal del municipio

ZONA	PERIODO	VALOR RACION PAE REGULAR	PORCENTAJE DE INCREMENTO
VALOR RACIÓN PERIODOS PASADOS	2017	$ 1.071	
	2018	$ 1.250	17%
	2019	$ 1.430	14%
	2020	$ 1.650	15%
VALOR RACIÓN ZONA CENTRO. SUR, MACIZO Y NORTE	2021	$ 1.749	6%
VALOR RACIÓN DIFERENCIAL COSTA PACIFICA	2021	$ 1.848	12%

ZONA	PERIODO	VALOR RACION PAE REGULAR	PORCENTAJE DE INCREMENTO
VALOR RACIÓN PERIODOS PASADOS	2017	$ 1.660	
	2018	$ 2.250	36%
	2019	$ 2.650	18%
	2020	$ 2.800	6%
VALOR RACIÓN ZONA CENTRO. SUR, MACIZO Y NORTE	2021	$ 2.968	6%
VALOR RACIÓN DIFERENCIAL COSTA PACIFICA	2021	$ 3.052	9%

17. EQUIPO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA.

Para dar cumplimiento a los objetivos del programa la entidad territorial deberá cumplir entre otras funciones las siguientes para poder implementar acciones de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del programa:

- Garantizar la conformación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa, el cual deberá estar conformado con mínimo los siguientes profesionales: profesional en Nutrición y Dietética, profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesional en ciencias económicas o afines y profesional en derecho: quienes tendrán funciones relacionadas con el diseño o aprobación de ciclos de menús en el caso del profesional en Nutrición y Dietética: así como funciones de planeación, verificación de las

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la Entidad Territorial.

- Coordinar la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en este acto administrativo: para el efecto debe:

 a. Coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
 b. Adelantar los procesos de contratación, cuando a ello haya lugar, para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
 c. Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia.
 d. Designar la supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos: así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda y que para el caso del Programa de Alimentación Escolar-PAE se ha definido aplicar la figura de la supervisión dentro de la ruta de seguimiento, monitoreo y control y que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto de los contratos que se deberán suscribir para la implementación del programa. Para la supervisión, la Entidad ha establecido contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que dentro de la ruta de seguimiento se han priorizado, según lo anterior se han definido los siguientes perfiles para la conformación del equipo de seguimiento:

17.1 EQUIPO PAE Y EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION, DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de la Resolución 29452 de 2017, es función de las Entidades Territoriales Certificadas “Garantizar la conformación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa, el cual deberá estar conformado con mínimo los siguientes profesionales: profesional en Nutrición y Dietética, profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesional en ciencias económicas o afines y profesional en derecho: quienes tendrán funciones relacionadas con el diseño o aprobación de ciclos de menús en el caso del profesional en Nutrición y Dietética: así como funciones de planeación, verificación

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la Entidad Territorial.".

Con el fin de realizar el seguimiento, monitoreó y control al programa de alimentación escolar PAE y dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1852 de 2015, que ordena: "Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. (…) No. 10 literal d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción. (...) 15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio."; y la Resolución 29452 de 2017 articulo 2 numeral 3.3: "b. Garantizar la conformación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa, el cual deberá estar conformado con mínimo los siguientes profesionales: profesional en Nutrición y Dietética, profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesional en ciencias económicas o afines y profesional en derecho: quienes tendrán funciones relacionadas con el diseño o aprobación de ciclos de menús en el caso de¡ profesional en Nutrición y Dietética: así como funciones de planeación, verificación de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la Entidad Territorial. (….) l. l4 Designar la supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos: así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos."; para lo cual la entidad ha previsto la conformación de un grupo de trabajo interdisciplinario denominado Equipo PAE, que cuente con los conocimientos técnicos y la experticia suficiente para que apoyen a la entidad en la supervisión y el seguimiento, monitoreo y control del programa, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución.

17.1.1 TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN DOCUMENTAL, GESTIÓN EMPRESARIAL, ARCHIVO O AFINES.

TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN DOCUMENTAL, GESTIÓN EMPRESARIAL, ARCHIVO O AFINES.	
Cantidad	Uno (1)
Perfil:	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, gestión documental, gestión empresarial, archivo o afines.
Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión, en el marco del Proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca".
ACTIVIDADES GENERALES: 1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. 2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.	

3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. 6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística. 8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes. 9) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos que al interior de la entidad se emitan para el cumplimiento de las diferentes actividades y procesos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
1.- Recibir, orientar y direccionar a los usuarios y comunidad que requiera la atención al interior de la oficina o entidad, ya sea de manera presencial, telefónica, correo electrónico y/o los mecanismos de comunicación que fije la entidad.	Dependerá del número de usuarios y/o peticiones por atender en la oficina
2.- Recibir, tramitar, organizar, direccionar y llevar un seguimiento de las comunicaciones oficiales que ingresen y se emitan, de la oficina del programa PAE, acorde a la normatividad aplicable.	Dependerá del número de comunicaciones oficiales que se tramiten en la oficina
3.- Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al ciudadano SAC, aplicando los lineamientos que la entidad o el MEN emita al respecto, generando los reportes de alerta al interior de la oficina para optimizar los tiempos de respuesta.	Dependerá de los tramites que se registren a través del sistema de atención al ciudadano SAC
4.- Apoyar en la logística previa, en el momento y posterior de eventos, mesas, comités y reuniones al interior del equipo, con la entidad y con otros actores externos como entidades, docentes, directivos docentes, operadores y comunidad en general, del programa PAE.	Dependerá del número de eventos, mesas, comités y reuniones se realicen para el programa PAE
5.- Apoyar a la oficina del programa PAE en la producción de documentos que se requieran como peticiones, respuestas, informes o formatos de trámite de la entidad	Dependerá del número de documentos que se produzcan
6.- Apoyar a la oficina del programa PAE en la realización de las actividades pertinentes y necesarias a fin de que la entidad de cumplimiento a las funciones que le asigna los Lineamientos Técnicos PAE MEN	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la oficina
7.- Apoyar a la entidad en la realización de las actividades para el respectivo seguimiento, monitoreo, control del programa PAE.	Dependerá del número de actividades e instrumentos de seguimiento que para el efecto realice la oficina
8.- Brindar apoyo, asistencia en el manejo y organización documental de informes, oficios, documentos, y demás soportes físicos y digitales que se generen en la implementación del programa durante cada periodo de	Dependerá del número de actividades relacionadas con la ejecución contractual en la implementación del programa.

ejecución, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la entidad con el manejo de archivos.	
8.- Retroalimentar al equipo del programa PAE mediante la socialización de experiencias en la operación	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la oficina

17.1.2 COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE

COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Uno (1)
Perfil:	• Ingeniero de Alimentos con especialización en área administrativas, sociales y/o pedagógicas. • Estudios informales en formulación de proyectos de mínimo 40 horas (cursos, seminarios y/o diplomados) y acreditación mínima (certificado, documento, etc.) de por lo menos apoyar y/o acompañar la formulación de un proyecto del Programa de Alimentación Escolar. Ingenierías: Para el ejercicio de las áreas correspondiente a las ingenierías, el artículo 5° de la Ley 73 de 1979, artículo 6° de la Ley 842 de 2003 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, se debe acreditar que se encuentra matriculado o inscrito en el Registro Profesional del COPNIA que se acredita con la presentación de la tarjeta o certificado de inscripción para las áreas auxiliares de las ingenierías, adoptado para tal fin.
Experiencia	• Mínima de **10 años** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • **Específica** de **cinco (5) años:** Mínima de **tres (3) años** como coordinador y/o jefe del área técnica u operativa de un operador privado del Programa de Alimentación Escolar en los Departamentos de Valle del Cauca y/o Cauca (Dada la complejidad de la zona a contratar). • Mínima de **dos (2) años** con una entidad pública en el apoyo a la coordinación y/o apoyo técnico del Programa De Alimentación Escolar en los Departamentos de Valle del Cauca y/o Cauca (Dada la complejidad de la zona a contratar). • Demostrar que ha formulado proyectos bajo la plataforma MGA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial la afiliación al Sistema General De Riesgos Laborales.
2) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
3) El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación, en la propuesta presentada y aceptada.
4) Constituir en debida forma la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca y fijadas en el contrato.
5) Presentar propuestas y planes tendientes a mejorar el programa de alimentación escolar en el Departamento del Cauca.
6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	**PRODUCTO**

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

1.-Coordinar el proceso de formulación de los proyectos requeridos para garantizar las diferentes fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
2.-Coordinar las actividades de planeación, implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los 41 municipios no certificados el Departamento del Cauca, en aplicación de los lineamientos PAE establecidos en la Resolución No. 29452 de 2017 y Resolución No. 18858 de 2018.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa.
3.- Liderar y coordinar el equipo PAE contratado por la Secretaría de Educación y Cultura para desarrollar los procesos de planeación, implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
4.- Liderar y coordinar el equipo de apoyo a la supervisión contratado para el seguimiento y verificación a la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
5.- Apoyar la supervisión del equipo de apoyo contratado para el seguimiento y verificación a la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la las actividades de seguimiento, monitoreo y control en la operación del programa.
6.- Realizar el diagnóstico y las acciones requeridas que garanticen los recursos necesarios para la financiación y cofinanciación del PAE en el Departamento del Cauca y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa.
7.-Coordinar y organizar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para garantizar la correcta y oportuna ejecución del programa de alimentación escolar en los 41 municipios no certificados el Departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
8.-Realizar el análisis situacional del Departamento del Cauca, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en los lineamientos PAE y de forma articulada con los municipios no certificados para el desarrollo de estas actividades.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
9.-Trabajar de manera coordinada con la Oficina de Cobertura educativa para la verificación del registro en el SIMAT de la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en los lineamientos PAE.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
10.-Realizar un diagnóstico de los equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
11.- Socializar a todos los involucrados el proceso la ruta de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del programa.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa al interior del equipo PAE, la entidad, los operadores y demás actores del programa.
12.-Hacer seguimiento y reportar al Ministerio de Educación Nacional bimestralmente los cambios que se generen en la priorización inicial de los establecimientos educativos.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

13.- Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
14.- Remitir al Ministerio de Educación antes del 15 de diciembre la proyección de la priorización de Instituciones Educativas del calendario escolar siguiente.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
15.- Coordinar y garantizar la atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos, que se encuentren en instituciones educativas que atiendan mayoritariamente grupos étnicos, o que se encuentran en territorio indígena.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
16.-Coordinar el proceso de aprobación de los ciclos de menús presentados por el operador, de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional o las aprobadas por la entidad para los casos de atención con enfoque diferencial o las elaboradas por la entidad territorial.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
17.- Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del programa de alimentación escolar en los 41 municipios no certificados del departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
18.-Realizar todos los documentos técnicos previos requeridos para adelantar los procesos de contratación, para ejecutar en forma oportuna el Programa de Alimentación Escolar en los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
19.-Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y demás actores del programa en el marco de la planeación, implementación y ejecución del Programa de Alimentación escolar en los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
20.- Presentar periódicamente y cuando sea requerido por el Secretario de Educación, los informes relacionados con la planeación, implementación, ejecución y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
21. -Consolidar la priorización y la focalización del Programa de alimentación escolar a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
22.- Adelantar todas las acciones requeridas para el pago oportuno a los operadores del Programa De Alimentación Escolar contratados por el Departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la presentación oportuna y completa de los informes de ejecución del programa.
23.-Brindar asistencia técnica a los operadores de prestación del servicio educativo de población mayoritaria sobre el componente apoyo nutricional de la canasta educativa, en caso de ser requerido.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
24.-Coordinar y dar trámite al proceso de liquidación de los contratos suscritos en el marco del Programa De Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.	Dependerá del número de actividades relacionadas con la implementación del programa
25.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

17.1.3 INGENIERO DE ALIMENTOS

INGENIERO DE ALIMENTOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Uno (1)
Perfil:	• Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, en ingeniería de alimento. Ingenierías: Para el ejercicio de las áreas correspondiente a las ingenierías, el artículo 5° de la Ley 73 de 1979, artículo 6° de la Ley 842 de 2003 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, se debe acreditar que se encuentra matriculado o inscrito en el Registro Profesional del COPNIA que se acredita con la presentación de la tarjeta o certificado de inscripción para las áreas auxiliares de las ingenierías, adoptado para tal fin.
Experiencia	Dos (2) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos y/o Programas de Alimentación.
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero de alimentos, en el marco del Proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca".

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.
8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
1.- Apoyar en la proyección y organización de documentos previos, estudios de costos, estudios previos e informes para la planeación y operación del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá de los documentos que dentro de la planeación se requieran
2.- Apoyar en la parte técnica propia de su área y perfil, elaborando y suscribiendo los planes y programas de saneamiento con su respectivo plan de capacitación, de acuerdo a las directrices de los lineamientos	Dependerá de los documentos que dentro de la planeación se requieran

técnico administrativos PAE MEN, para su aplicación e implementación en el Programa de Alimentación Escolar PAE	
3.- Apoyar en la construcción, implementación y registro de los formatos e instrumentos de supervisión, seguimiento, monitoreo y control del programa de alimentación escolar PAE que permita evidenciar y verificar el estado de la operación del PAE en la entidad	Dependerá del número de instrumentos que se implemente para el seguimiento del PAE
4.- Apoyar en la construcción, implementación y seguimiento de los instrumentos de monitoreo, seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE que permita evidenciar las condiciones de infraestructura, equipo, menaje y servicios públicos de los restaurantes escolares de PAE	Dependerá del número de instrumentos que se implemente para el seguimiento del PAE
5.- Apoyar en la construcción, implementación y seguimiento de los instrumentos de monitoreo, seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE que permita evidenciar la constitución y ejercicio de los CAE y Comités Veedores de PAE	Dependerá del número de instrumentos que se implemente para el seguimiento del PAE
6.- Apoyar en la logística previa, en el momento y posterior de eventos, mesas, comités y reuniones con docentes, directivos docentes, operadores y comunidad, dentro de la gestión social del PAE, levantando las actas y llevando los respectivos seguimientos.	Dependerá del número de eventos, mesas, comités y reuniones se realicen para el programa de alimentación escolar PAE
7.- Apoyar en actualizar y consolidar los directorios de los diferentes actores del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá del número de directorios que se implemente para el seguimiento del PAE
8.- Apoyar en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de documentos que se proyecte del programa de alimentación escolar PAE
9.- Apoyar a la coordinación en la realización de las actividades pertinentes y necesarias a fin de que la entidad de cumplimiento de las funciones que le asigna los Lineamientos Técnicos PAE MEN	Dependerá de la información solicitada por el MEN como coordinador general del PAE a nivel nacional
10.- Apoyar a la coordinación en la elaboración de informes propios de la coordinación para el MEN, entes de control, autoridades, entidades y otros que den cuenta del cumplimiento de funciones por parte de la entidad frente al PAE	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
11.- Apoyar la recopilación de la información para apoyar la formulación de proyectos que requiera el programa de alimentación escolar PAE, para cumplir con los objetivos misionales de la entidad.	Dependerá de los documentos que dentro de la planeación se requieran
12.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	Dependerá del número de informes presentados
13.- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá del número de acompañamientos y asistencias técnicas brindadas
14.- Retroalimentar al equipo del programa de alimentación escolar PAE mediante la socialización de experiencias en la operación	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la oficina
15.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual.	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual

17.1.4 NUTRICIONISTA

NUTRICIONISTA EQUPO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Uno (1)

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

Perfil:	Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, nutricionista dietista. **Nutrición y dietética:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 73 de 1979, para el ejercicio de la profesión de nutrición se requiere haber obtenido el título de nutricionista por una universidad reconocida por el estado y que funcione o haya funcionado legalmente en el país, además de la correspondiente inscripción ante la Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética que lo avalara con la expedición de la correspondiente Matricula Profesional
Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional en el manejo del programa de alimentación escolar PAE.
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales como Nutricionista Dietista, en el marco del Proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca".

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.
8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS

ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.- Apoyar como nutricionista en la parte técnica propia de su área y perfil elaborando y suscribiendo los ciclos de menús con su respectiva planeación, análisis nutricional, guía de preparación y lista de intercambio, de acuerdo a las directrices de los lineamientos técnico administrativos PAE MEN por tipo, modalidad y grupo de edad, para su aplicación e implementación en el Programa de Alimentación Escolar PAE de la ETC Cauca	Dependerá de la minuta patrón de los Lineamientos Técnico los ciclos de menús con su respectiva planeación, análisis nutricional, guía de preparación y lista de intercambio, por tipo, modalidad y grupo de edad, a implementar por la ETC Cauca
2.- Apoyar como nutricionista en la parte técnica propia de su área y perfil elaborando y suscribiendo los ciclos de menús de enfoque diferencial étnico cuando se requiera con su respectiva planeación, análisis nutricional, guía de preparación y lista de intercambio, de acuerdo a las directrices de los lineamientos técnico administrativos PAE MEN por tipo, modalidad y grupo de edad, para su aplicación e implementación en el Programa de Alimentación Escolar PAE	Dependerá de la minuta patrón de los Lineamientos Técnico los ciclos de menús con su respectiva planeación, análisis nutricional, guía de preparación y lista de intercambio, por tipo, modalidad y grupo de edad, a implementar por la ETC Cauca y desarrollo del proceso de concertación con las autoridades indígenas
3.- Revisar y analizar las modificaciones que presenten los operadores a los ciclos de menús, planeación, análisis nutricional y guía de preparación, elaborando el respectivo informe cuando estos no cumplan o emitiendo el respectivo aval cuando se dé cumplimiento, de acuerdo a las directrices de los lineamientos técnico administrativos PAE MEN por tipo, modalidad y grupo de edad, para su aplicación e implementación en el Programa de Alimentación Escolar PAE	Dependerá de las solicitudes que la entidad reciba por parte de los operadores y desarrollo del proceso de concertación con las autoridades indígenas

4.- Apoyar a la entidad para el programa de alimentación escolar PAE brindando asistencia y acompañamiento en la parte técnica propia de su área y perfil en las etapas precontractuales de planeación, audiencias en los procesos de contratación y sesiones de concertación cuando se trate de la atención de PAE para la población de enfoque diferencial y contractual para la operación de PAE	Dependerá de los documentos y actividades que dentro de la etapas pre contractual y contractual se requieran
5.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	Dependerá del número de informes presentados
6.- Apoyar desde la parte técnica propia de su área y perfil en la proyección de conceptos, oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de documentos que se proyecte del programa de alimentación escolar PAE
7.- Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al ciudadano SAC, dando aplicabilidad al marco jurídico pertinente frente al trámite y respuesta de peticiones y los lineamientos que la entidad emita al respecto.	Dependerá de los tramites que se registren a través del sistema de atención al ciudadano SAC
8.- Retroalimentar al equipo del programa de alimentación escolar PAE mediante la socialización de experiencias en la operación	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
10.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual.	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual

17.1.5 CONTADOR PÚBLICO

CONTADOR EQUPO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Uno (1)
Perfil:	Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, contador público. **Contaduría Pública:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 43 de 1990, el contratista debe acreditar que se encuentra inscrito como contador público, para lo cual aportará copia del diploma y de la Tarjeta Profesional.
Experiencia	Un (01) año de experiencia profesional.
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales como contador público, en el marco del Proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca".
ACTIVIDADES GENERALES: 1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. 2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. 3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. 6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	

7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística. 8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
1.- Llevar el respectivo monitoreo, seguimiento y control de la contratación efectuada por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE	Dependerá de los contratos celebrados y la consolidación de la bolsa común para la atención de PAE de la entidad territorial certificada
2.- Apoyar en la proyección y organización de documentos previos, estudios de costos, estudios previos e informes para la planeación y operación del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá de los documentos que dentro de la planeación se requieran
3.- Apoyar en la consolidación de la bolsa común de recursos del programa de alimentación escolar PAE con los municipios no certificados	Dependerá del modelo y mecanismo de bolsa común a implementar
4.- Apoyar en la organización, revisión y control de la contabilidad de los recursos de la bolsa común del programa PAE administrados por la ETC Cauca, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público.	Dependerá de los documentos que dentro de la ejecución y seguimiento se requieran
5.- Llevar el archivo y se conserve debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y todos los soportes contables que soporten los movimientos de las cuentas de los recursos de la bolsa común del programa PAE, adoptando las medidas de conservación o seguridad de los mismos.	Dependerá del archivo que se produzca
6.- Establecer un control permanente sobre los movimientos de las cuentas de los recursos de la bolsa común del programa PAE, adoptando las medidas de seguridad para mantener actualizada y de manera veraz la información.	Dependerá de los movimientos que se registren para el programa PAE
7.- Apoyar en el trámite de cuentas y llevar el seguimiento de los pagos del programa PAE efectuados a los diferentes contratistas y operadores, proyectando los informes y documentos que se requieran	Dependerá de los tramites de cuentas que se registren para el programa PAE
8.- Apoyar con la consolidación y reporte de información de ejecución financiera ante la entidad, MEN, Ministerio de Hacienda CHIP, entes de control y otras entidades que lo requieran, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
9.- Hacer seguimiento al reporte del consolidado de hacienda CHIP de las 41 ET y la ETC Cauca, brindando la asistencia técnica y apoyo que se requiera para mantener actualizado dicho reporte, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
10.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	
11.- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Programa, en la ejecución e implementación del PAE, especialmente de	Dependerá de los acompañamientos y asistencias que se programe o requiera

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

las competencias y funciones que establece la ley, los lineamientos técnicos –administrativo y las condiciones de operación que establezca la entidad.	
12.- Apoyar desde la parte técnica contable propia de su área y perfil en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de documentos que se proyecte del programa de alimentación escolar PAE
13.- Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al ciudadano SAC, dando aplicabilidad al marco jurídico pertinente frente al trámite y respuesta de peticiones y los lineamientos que la entidad emita al respecto.	Dependerá de los tramites que se registren a través del sistema de atención al ciudadano SAC
14.- Retroalimentar al equipo del programa de alimentación escolar PAE mediante la socialización de experiencias en la operación	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
15.- Apoyar en la aplicación, cargue de información y actualización permanente de los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que se apliquen por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de los instrumentos que para el efecto aplique la entidad, supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
16.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual.	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual

17.1.6 ABOGADO APOYO COMPONENTE JURIDICO

ABOGADO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Dos (2)
Perfil:	Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, abogado. **Derecho:** De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6° de la Ley 196 de 1971 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, para poder ejercer legalmente la abogacía el contratista debe acreditar que se encuentra inscrito en el registro nacional de abogados de la Rama Judicial, previamente haber obtenido el título correspondiente, para lo cual se acreditará con la presentación de la Tarjeta Profesional.
Experiencia	Un (01) año de experiencia profesional.
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales como abogado, en el marco del Proyecto denominado “Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca”
ACTIVIDADES GENERALES: 1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. 2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. 3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. 6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.	

8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
1.- Llevar el respectivo monitoreo, seguimiento y control de la contratación efectuada por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE	Dependerá de los contratos celebrados y la consolidación de la bolsa común para la atención de PAE de la entidad territorial certificada
2.- Apoyar en la proyección y organización de documentos previos, estudios de costos, estudios previos e informes para la planeación y operación del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá de los documentos que dentro de la planeación se requieran
3.- Apoyar en el seguimiento en la constitución y ejercicio de los CAE y Comités Veedores de PAE de las 41 ET y ETC Cauca	Dependerá del número de instrumentos que se implemente para el seguimiento del PAE
4.- Apoyar el Componente Jurídico Administrativo, en la parte propia de su área y perfil, en el ejercicio de supervisión, seguimiento, monitoreo y control a la ejecución contractual de los contratos o convenios celebrados por la Gobernación del Departamento del Cauca para la implementación del programa de alimentación escolar PAE, mediante la revisión de los informes mensuales de ejecución presentados por los operadores, elaborando los respectivos informes que evidencien el grado de cumplimiento contractual, los hallazgos y dificultades presentadas	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
5.- Apoyar mediante visitas de verificación en campo del cumplimiento de la ejecución contractual en la operación del PAE, llevando el respectivo seguimiento conforme a la ruta de supervisión	Dependerá del número de visitas a realizar
6.- Apoyar en la proyección de actas de liquidación e informes finales de los contratos y convenios celebrados por la entidad en vigencias anteriores para la implementación del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá de los documentos que dentro de la planeación se requieran
7.- Apoyar en la construcción, implementación y seguimiento de los instrumentos de monitoreo, seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE que permita evidenciar y verificar el estado de la operación del PAE en la entidad	Dependerá del número de instrumentos que se implemente para el seguimiento del PAE
8.- Apoyar en la logística previa, en el momento y posterior de eventos, mesas, comités y reuniones con docentes, directivos docentes, operadores y comunidad, dentro de la gestión social del PAE, levantando las actas y llevando los respectivos seguimientos.	Dependerá del número de eventos, mesas, comités y reuniones se realicen para el programa de alimentación escolar PAE
9.- Apoyar en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de documentos que se proyecte del programa de alimentación escolar PAE
10.- Apoyar en la elaboración de informes para el MEN, entes de control, autoridades, entidades y otros	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE

11.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	Dependerá del número de informes presentados
12.- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá del número de acompañamientos y asistencias técnicas brindadas
13.- Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al ciudadano SAC, dando aplicabilidad al marco jurídico pertinente frente al trámite y respuesta de peticiones y los lineamientos que la entidad emita al respecto.	Dependerá de los tramites que se registren a través del sistema de atención al ciudadano SAC
14.- Aplicar los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que aplique la entidad para el seguimiento en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
15.- Apoyar en la aplicación, cargue de información y actualización permanente de los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que se apliquen por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de los instrumentos que para el efecto aplique la entidad, supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
16.- Elaborar los respectivos informes que evidencien el grado de cumplimiento contractual, los hallazgos y dificultades presentadas en la operación y ejecución del programa de alimentación escolar PAE	
17.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	Dependerá del número de informes presentados
18.- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá del número de acompañamientos y asistencias técnicas brindadas
19.- Retroalimentar al equipo del programa de alimentación escolar PAE mediante la socialización de experiencias en la operación	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la oficina
20.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual.	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual

17.1.7 PROFESIONALES DE APOYO COMPONENTE TÉCNICO

PROFESIONALES DE APOYO COMPONENTE TÉCNICO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Tres(3)
Perfil:	Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, ingeniero de alimentos o ingeniero agroindustrial. Para el ejercicio de las áreas correspondiente a las ingenierías, el artículo 5° de la Ley 73 de 1979, artículo 6° de la Ley 842 de 2003 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, se debe acreditar que se encuentra matriculado o inscrito en el Registro Profesional del COPNIA que se acredita con la presentación de la tarjeta o certificado de inscripción para las áreas auxiliares de las ingenierías, adoptado para tal fin.
Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional en servicios de alimentación y/o Programas de Alimentación

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la supervisión – Componente Técnico, en el marco del Proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca".

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.
8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnico, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS

ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.- Apoyar a la supervisión – componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, en el ejercicio de supervisión, seguimiento, monitoreo y control a la ejecución contractual de los contratos o convenios celebrados por la Gobernación del Departamento del Cauca para la implementación del programa de alimentación escolar PAE, mediante la revisión de los informes mensuales de ejecución presentados por los operadores, elaborando los respectivos informes que evidencien el grado de cumplimiento contractual, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
2.- Apoyar a la supervisión – componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante la revisión del informe de fase de alistamiento presentado por los operadores, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
3.- Apoyar a la supervisión – componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante la revisión del informe de inicio de operación presentado por los operadores, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
4.- Apoyar a la supervisión – componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante visitas de verificación en campo del cumplimiento de la ejecución contractual en la operación del PAE, llevando el respectivo seguimiento conforme a la ruta de supervisión.	Dependerá del número de visitas a realizar
5.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	
6.- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Programa, en la ejecución e implementación del PAE, especialmente de las competencias y funciones que establece la ley, los lineamientos técnico –administrativos y las condiciones de operación que establezca la entidad.	Dependerá de los acompañamientos y asistencias que se programe o requiera
7.- Apoyar a la entidad para el programa de alimentación escolar PAE brindando asistencia y acompañamiento en la parte técnica propia de su área y perfil en las etapas precontractuales de planeación, audiencias en los procesos de contratación	Dependerá de los documentos y actividades que dentro de la etapas

y sesiones de concertación cuando se trate de la atención de PAE para la población de enfoque diferencial, contractual y post contractual.	pre contractual, contractual y post contractual se requieran
8.- Apoyar desde la parte técnica propia de su área y perfil en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de oficios o informes que se registren para dar tramites de respuesta.
9.- Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al ciudadano SAC, dando aplicabilidad al marco jurídico pertinente frente al trámite y respuesta de peticiones y los lineamientos que la entidad emita al respecto.	Dependerá de los trámites que se registren a través del sistema de atención al ciudadano SAC
10.- Retroalimentar al equipo del programa de alimentación escolar PAE mediante la socialización de experiencias en la operación.	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
11.- Apoyar en la aplicación, cargue de información y actualización permanente de los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que se apliquen por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de los instrumentos que para el efecto aplique la entidad, supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
12.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual.	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual

17.1.8 APOYO COMPONENTE TÉCNICO VERIFICACIÓN EN CAMPO

PROFESIONALES DE APOYO COMPONENTE TÉCNICO VERIFICACIÓN EN CAMPO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Cinco (5)
Perfil:	Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, ingeniero de alimentos o ingeniero agroindustrial. Ingenierías: Para el ejercicio de las áreas correspondiente a las ingenierías, el artículo 5° de la Ley 73 de 1979, artículo 6° de la Ley 842 de 2003 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, se debe acreditar que se encuentra matriculado o inscrito en el Registro Profesional del COPNIA que se acredita con la presentación de la tarjeta o certificado de inscripción para las áreas auxiliares de las ingenierías, adoptado para tal fin.
Experiencia	Un (01) año de experiencia profesional en servicios de alimentación y/o Programas de Alimentación.
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la supervisión – Componente Técnico – como profesionales de seguimiento, monitoreo y control, en el marco del Proyecto denominado “Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca”.
ACTIVIDADES GENERALES: 1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. 2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. 3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad.	

6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística. 8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnico, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
1.- Apoyar el Componente Técnico – Seguimiento, monitoreo y control, en la parte propia de su área y perfil, en el ejercicio de supervisión, seguimiento, monitoreo y control a la ejecución contractual de los contratos o convenios celebrados por la Gobernación del Departamento del Cauca para la implementación del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
2.- Apoyar el Componente Técnico – Seguimiento, monitoreo y control, en la parte propia de su área y perfil, mediante visitas de verificación en campo del cumplimiento de la ejecución contractual en la operación del PAE, llevando el respectivo seguimiento conforme a la ruta de supervisión	Dependerá del número de visitas a realizar
3.- Apoyar en la construcción, implementación y seguimiento de los instrumentos de monitoreo, seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE que permita evidenciar y verificar el estado de la operación y ejecución del PAE en la entidad	Dependerá del número de instrumentos que se implemente para el seguimiento del PAE
4.- Apoyar en la logística previa, en el momento y posterior de eventos, mesas, comités y reuniones con docentes, directivos docentes, operadores y comunidad, dentro de la gestión social del PAE, levantando las actas y llevando los respectivos seguimientos.	Dependerá del número de eventos, mesas, comités y reuniones se realicen para el programa de alimentación escolar PAE
5.- Apoyar en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de documentos que se proyecte del programa de alimentación escolar PAE
6.- Apoyar en la elaboración de informes para el MEN, entes de control, autoridades, entidades y otros	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
7.- Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al ciudadano SAC, dando aplicabilidad al marco jurídico pertinente frente al trámite y respuesta de peticiones y los lineamientos que la entidad emita al respecto.	Dependerá de los tramites que se registren a través del sistema de atención al ciudadano SAC
8.- Aplicar los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que aplique la entidad para el seguimiento en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
9.- Apoyar en la aplicación, cargue de información y actualización permanente de los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que se apliquen por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de los instrumentos que para el efecto aplique la entidad, supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
10.- Elaborar los respectivos informes que evidencien el grado de cumplimiento contractual, los hallazgos y dificultades presentadas en la operación y ejecución del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá del número de informes que se presenten en la ejecución del contrato.
11.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	Dependerá del número de informes presentados

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

12.- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del programa de alimentación escolar PAE	Dependerá del número de acompañamientos y asistencias técnicas brindadas
13.- Retroalimentar al equipo del programa de alimentación escolar PAE mediante la socialización de experiencias en la operación	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la oficina
14.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual.	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual

17.1.9 PROFESIONALES DE APOYO COMPONENTE COBERTURA

PROEFESIONALES DE APOYO COMPONENTE COBERTURA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Tres (3)
Perfil:	Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, ingeniero de sistemas. Ingenierías: Para el ejercicio de las áreas correspondiente a las ingenierías, el artículo 5° de la Ley 73 de 1979, artículo 6° de la Ley 842 de 2003 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, se debe acreditar que se encuentra matriculado o inscrito en el Registro Profesional del COPNIA que se acredita con la presentación de la tarjeta o certificado de inscripción para las áreas auxiliares de las ingenierías, adoptado para tal fin.
Experiencia	(01) año de experiencia laboral.
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la supervisión – Componente Técnico, en el marco del Proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca".

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.
8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnico, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
1.- Apoyar a la supervisión – Componente Cobertura, en la parte técnica propia de su área y perfil, en el ejercicio de supervisión, seguimiento, monitoreo y control a la ejecución contractual de los contratos o convenios celebrados por la Gobernación del Departamento del Cauca para la implementación del programa de alimentación escolar PAE, mediante la revisión de los informes mensuales de ejecución presentados por los operadores, elaborando los respectivos informes que evidencien el grado de cumplimiento contractual, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

2.- Apoyar a la supervisión – componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante la revisión de las planillas de registro diario de asistencia presentadas por los operadores y su validación ante el Sistema de Matrícula SIMAT, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
3.- Apoyar a la supervisión – componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante la revisión de las certificaciones de cobertura suscritas por los directivos docentes, presentadas por los operadores, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
4.- Apoyar a la supervisión – componente técnico, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante visitas de verificación en campo del cumplimiento de la ejecución contractual en la operación del PAE, llevando el respectivo seguimiento conforme a la ruta de supervisión	Dependerá del número de visitas a realizar
5.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	Dependerá del número de informes presentados
6.- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Programa, en la ejecución e implementación del PAE, especialmente de las competencias y funciones que establece la ley, los lineamiento técnico –administrativo y las condiciones de operación que establezca la entidad.	Dependerá de los acompañamientos y asistencias que se programe o requiera
7.- Apoyar desde la parte técnica propia de su área y perfil en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE.	
8.- Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al ciudadano SAC, dando aplicabilidad al marco jurídico pertinente frente al trámite y respuesta de peticiones y los lineamientos que la entidad emita al respecto.	Dependerá de los tramites que se registren a través del sistema de atención al ciudadano SAC
9.- Retroalimentar al equipo del programa de alimentación escolar PAE mediante la socialización de experiencias en la operación	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
10.- Apoyar en la aplicación, cargue de información y actualización permanente de los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que se apliquen por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de los instrumentos que para el efecto aplique la entidad, supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
11.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual.	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual

17.1.10 PROFESIONALES DE APOYO COMPONENTE FINANCIERO

PROFESIONALES DE APOYO COMPONENTE FINANCIERO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE	
Cantidad	Tres (1)
Perfil:	Profesional con título y tarjeta profesional cuando así lo exija la norma, contador público.

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

	Contaduría Pública: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 43 de 1990, el contratista debe acreditar que se encuentra inscrito como contador público, para lo cual aportará copia del diploma y de la Tarjeta Profesional.
Experiencia	Un (01) año de experiencia profesional.
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la supervisión – Componente Financiero, en el marco del Proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en educación Departamento del Cauca".

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2) Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5) Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
6) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.
8) Conocer y aplicar en el desarrollo de sus actividades los lineamientos técnico, administrativos y estándares del programa otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, además de las normas, resoluciones y demás documentos que emitan las autoridades correspondientes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS

ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.- Apoyar a la supervisión – Componente Financiero, en la parte técnica propia de su área y perfil, en el ejercicio de supervisión, seguimiento, monitoreo y control a la ejecución contractual de los contratos o convenios celebrados por la Gobernación del Departamento del Cauca para la implementación del programa de alimentación escolar PAE, mediante la revisión de los informes mensuales de ejecución presentados por los operadores, elaborando los respectivos informes que evidencien el grado de cumplimiento contractual, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
2.- Apoyar a la supervisión – componente Financiero, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante la revisión de los formatos del componente financiero llevando un seguimiento de los pagos, ejecución e inejecución financiera, como amortización de anticipo, conforme a la información presentada por los operadores, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
3.- Apoyar a la supervisión – Componente Financiero, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante la consolidación y reporte de información de ejecución financiera ante la entidad, MEN, Ministerio de Hacienda CHIP, entes de control y otras entidades que lo requieran, elaborando el respectivo informe que evidencie el grado de cumplimiento, los hallazgos y dificultades presentadas.	Dependerá del número de contratos y convenios celebrados por la entidad
4.- Apoyar a la supervisión – componente Financiero, en la parte técnica propia de su área y perfil, mediante visitas de verificación en campo del cumplimiento de la ejecución contractual en la operación del PAE, llevando el respectivo seguimiento conforme a la ruta de supervisión	Dependerá del número de visitas a realizar

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

5.- Mantener informada a la entidad, coordinación y/o supervisión, de cualquier situación que afecte la normal ejecución del PAE, formulando alternativas de solución a las dificultades presentadas.	Dependerá del número de informes presentados
6.- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Programa, en la ejecución e implementación del PAE, especialmente de las competencias y funciones que establece la ley, los lineamiento técnico – administrativo y las condiciones de operación que establezca la entidad.	Dependerá de los acompañamientos y asistencias que se programe o requiera
7.- Apoyar desde la parte técnica propia de su área y perfil en la proyección de oficios, documentos de trámite, informes y respuesta a PQR de la oficina del programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de documentos que se proyecte del programa de alimentación escolar PAE
8.- Llevar el respectivo control y seguimiento al sistema de atención al ciudadano SAC, dando aplicabilidad al marco jurídico pertinente frente al trámite y respuesta de peticiones y los lineamientos que la entidad emita al respecto.	Dependerá de los tramites que se registren a través del sistema de atención al ciudadano SAC
9.- Retroalimentar al equipo del programa de alimentación escolar PAE mediante la socialización de experiencias en la operación	Dependerá del número de actividades que para el efecto realice la supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
10.- Apoyar en la aplicación, cargue de información y actualización permanente de los instrumentos de seguimiento, monitoreo y control que se apliquen por la entidad para el programa de alimentación escolar PAE.	Dependerá del número de los instrumentos que para el efecto aplique la entidad, supervisión y coordinación del programa de alimentación escolar PAE
11.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual.	Dependerá del número de actividades adicionales dentro del objeto contractual

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

19. CRONOGRAMA Y CADENA DE VALOR.

	ACTIVIDAD	2020 MES 1 OCT	2020 MES 2 NOV	2020 MES 3 DIC	2020/2021 MES 4 ENE	2021 MES 1	2021 MES 2	2021 MES 3	2021 MES 4	2021 MES 5	2021 MES 6	2021 MES 7	2021 MES 8	2021 MES 9	2021 MES 10	2021 MES 11	2021 MES 12	2022 MES 13 ENE	2022 MES 14 FEB	2022 MES 15 MAR	FLUJO DE FONDOS
EJECUCIÓN FISICA	Etapa precontractual																				
	Servicio de alimentación escolar: suministro de complementos																				
	Flujo del servicio de alimentación con complemento alimentario PAE regular					$28.317.951.123															$ 28.317.951.123
	Flujo del servicio de alimentación con complemento alimentario tipo almuerzo para jornada única					$5.468.238.720															$ 5.468.238.720
	Apoyo a la supervisión desde los componentes, Administrativos, técnicos, juridicos y financieros y profesionales de equipo PAE					$ 861.480.000															$ 861.480.000
	Desplazamiento y hospedaje para la supervisión en campo desde el componente técnico.					$ 80.419.800															$ 80.419.800
EJECUCIÓN FINANCIERA	5. Liquidación de contratos.																	LIQUIDACIÓN			
																				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$34.728.089.643

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

19. PRESUPUESTO DETALLADO

Para la implementación del programa PAE en la vigencia 2020 los recursos provendrían de las siguientes fuentes:

TABLA No 1 FUENTES DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD APORTANTE	PRE-INVERSIÓN-INVERSIÓN
DEPARTAMENTO	
SGP MUNICIPIOS	$ 8.629.205.640
SGR	
NACIÓN	$ 26.098.884.003
OTROS	
TOTAL	**$ 34.728.089.643**

El presupuesto destinado al programa de distribuirá en los siguientes rubros:

TABLA No 2: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-PAE

Criterio 1		TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAE REGULAR Y JORNADA UNICA	$ 33.786.189.843	$ 34.728.089.643
EQUIPO PAE	$ 861.480.000	
GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	$ 80.419.800	

TABLA No 3: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR MODALIDAD DE ATENCIÓN

Criterio 1	Criterio 2	Cupos	Valor individual	Plazo en días	Subtotal
Complemento alimentario	JORNADA UNICA	9.271	2.968	180	$4.952.939.040
	PAE REGULAR	141.943	1.749	105	$26.067.122.235
	PAE JORNADA ÚNICA DIFERENCIAL COSTA	938	3.052	180	$515.299.680
	PAE REGULAR DIFERENCIAL COSTA	11.383	1.848	107	$2.250.828.888
TOTALES:		163.535			**$33.786.189.843**

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

TABLA No 4 DISTRIBUCIÓN DETALLADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ENTIDAD TERRITORIAL	TOTAL POBLACIÓN FOCALIZADA	NNAJ PAE REG	NNAJ PAE JU	SUBTOTAL PAE REGULAR	SUBTOTAL PAE JORNADA ÚNICA
ALMAGUER	1.963	1.299	664	$ 238.554.855	$ 354.735.360
ARGELIA	3.652	3.394	258	$ 623.291.130	$ 137.833.920
BALBOA	2.782	2.660	122	$ 488.495.700	$ 65.177.280
BOLIVAR	5.407	4.792	615	$ 880.026.840	$ 328.557.600
BUENOS AIRES	4.472	4.210	262	$ 773.145.450	$ 139.970.880
CAJIBIO	6.195	5962	233	$ 1.094.891.490	$ 124.477.920
CALDONO	7.991	7117	874	$ 1.307.001.465	$ 466.925.760
CALOTO	4.347	4111	236	$ 754.964.595	$ 126.080.640
CORINTO	4.270	3663	607	$ 672.691.635	$ 324.283.680
EL TAMBO	5.485	5154	331	$ 946.506.330	$ 176.833.440
FLORENCIA	796	796		$ 146.181.420	$ 0
GUACHENE	2.004	1974	30	$ 362.515.230	$ 16.027.200
GUAPI	4.899	4297	602	$ 849.671.592	$ 330.714.720
INZA	6.637	6554	83	$ 1.203.609.330	$ 44.341.920
JAMBALO	3.747	3747		$ 688.117.815	$ 0
LA SIERRA	1.500	1430	70	$ 262.612.350	$ 37.396.800
LA VEGA	2.238	2047	191	$ 375.921.315	$ 102.039.840
LOPEZ	3.358	3358		$ 663.997.488	$ 0
MERCADERES	2.324	2324		$ 426.790.980	$ 0
MIRANDA	3.772	3577	195	$ 656.898.165	$ 104.176.800
MORALES	7.099	6975	124	$ 1.280.923.875	$ 66.245.760
PADILLA	1.459	1285	174	$ 235.983.825	$ 92.957.760
PAEZ	9.148	8684	464	$ 1.594.773.180	$ 247.887.360
PATIA (EL BORDO)	4.985	3688	1297	$ 677.282.760	$ 692.909.280
PIAMONTE	911	911		$ 167.300.595	$ 0
PIENDAMO	4.982	4930	52	$ 905.369.850	$ 27.780.480
PUERTO TEJADA	4.652	4366	286	$ 801.794.070	$ 152.792.640
PURACE	2.590	2590		$ 475.640.550	$ 0
ROSAS	830	755	75	$ 138.651.975	$ 40.068.000
SAN SEBASTIAN	1.272	1142	130	$ 209.722.590	$ 69.451.200
SANTA ROSA	946	901	45	$ 165.464.145	$ 24.040.800
SANTANDER DE QUILICHAO	3.156	12660	496	$ 2.324.945.700	$ 264.983.040
SILVIA	6.126	5769	357	$ 1.059.448.005	$ 190.723.680
SOTARA	1.493	1420	73	$ 260.775.900	$ 38.999.520
SUAREZ	4.171	4012	159	$ 736.783.740	$ 84.944.160
SUCRE	943	834	109	$ 153.159.930	$ 58.232.160
TIMBIO	4.266	3823	443	$ 702.074.835	$ 236.668.320
TIMBIQUI	4.064	3728	336	$ 737.159.808	$ 184.584.960
TORIBIO	6.433	6433		$ 1.181.388.285	$ 0
TOTORO	3.971	3971		$ 729.254.295	$ 0
VILLA RICA	2.199	1983	216	$ 364.168.035	$ 115.395.840
Sub - totales:	**163.535**	**153.326**	**10.209**	**$ 28.317.951.123**	**$5.468.238.720**

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

EQUIPO PAE Y EQUIPO DE SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que desde la entidad se ha definido aplicar la figura de la supervisión dentro de la ruta de seguimiento, monitoreo y control y que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto de los contratos que se deberán suscribir para la implementación del programa a continuación se relacionan los perfiles a contratar conforme a las actividades descritas en el numeral 17 de este proyecto. Los honorarios de proyectaron conforme a la ejecución actual de la implementación del programa.

TABLA No 5: PERFILES PROFESIONALES QUE CONFORMARIAN EL EQUIPO PAE.

Criterio 1	Criterio 4	Cantidad	Valor individual	Plazo en meses	Sub Total
EQUIPO PAE	Técnico Administrativo	1	$ 2.305.000	12	$ 27.660.000
	Coordinador Programa PAE	1	$ 4.600.000	12	$ 55.200.000
	Ingeniero de alimentos	1	$ 3.415.000	12	$ 40.980.000
	Nutricionista Dietista	1	$ 3.415.000	12	$ 40.980.000
	Contador Publico	1	$ 3.415.000	12	$ 40.980.000
APOYO A LA SUPERVISION	Abogado	2	$ 3.415.000	12	$ 81.960.000
	Apoyo componente técnico	3	$ 3.415.000	12	$ 122.940.000
	Apoyo componente técnico verificación en campo	5	$ 3.415.000	12	$ 204.900.000
	Apoyo componente cobertura	3	$ 3.415.000	12	$ 122.940.000
	Apoyo componente financiero	3	$ 3.415.000	12	$ 122.940.000
TOTALES		21		12	**$ 861.480.000**

GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE

Dentro de la ruta de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del programa se han establecido un número de visitas de seguimiento a la ejecución de los contratos:

No. VISITAS	TOTAL
418	$ 80.419.800

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

TABLA No 6 DETALLADO GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE PARA LAS VISITAS DE SEGUMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

MUNICIPIO	VALOR TOTAL GASTOS DE HOPEDAJE Y TRANSPORTE
ALMAGUER	$ 1.614.519
ARGELIA	$ 2.120.409
BALBOA	$ 1.272.028
BOLIVAR	$ 4.826.786
BUENOS AIRES	$ 2.056.564
CAJIBIO	$ 1.700.223
CALDONO	$ 2.390.939
CALOTO	$ 1.112.417
CORINTO	$ 1.495.486
EL TAMBO	$ 2.352.523
FLORENCIA	$ 517.252
GUACHENE	$ 428.518
GUAPI	$ 7.779.346
INZA	$ 2.375.248
JAMBALO	$ 934.408
LA SIERRA	$ 1.282.849
LA VEGA	$ 2.698.801
LOPEZ DE MICAY	$ 5.174.687
MERCADERES	$ 2.123.114
MIRANDA	$ 1.256.879
MORALES	$ 2.397.973
PADILLA	$ 482.277
PAEZ	$ 4.528.122
PATIA-EL BORDO	$ 2.418.533
PIAMONTE	$ 1.036.127
PIENDAMO	$ 671.994
PUERTO TEJADA	$ 527.531
PURACE	$ 568.761
ROSAS	$ 755.858
SAN SEBASTIAN	$ 886.254
SANTA ROSA	$ 1.184.918
SANTANDER DE QUILICHAO	$ 3.754.407
SILVIA	$ 2.840.559
SOTARA	$ 944.147
SUAREZ	$ 2.801.603
SUCRE	$ 689.849

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co

TIMBIO	$ 660.308
TIMBIQUI	$ 4.569.783
TORIBIO	$ 2.096.710
TOTORO	$ 888.740
VILLARICA	$ 202.350
Total general	**$ 80.419.800**

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado Paredes – Líder de Planeación Educativa
Revisó: Margarita Rebolledo Manzano – Líder Administrativa y Financiera
Revisó: Yenny Melo Cortes. – PU Cobertura Programa PAE
Proyectó: José Gregorio López Alarcón. – Contratista Equipo PAE

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co